BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2002** **Número 29**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

1727 1055 Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 4 de diciembre de 2001, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 9 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BST02C-4.

1728 1056 Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 4 de diciembre de 2001, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de asirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT06C-9.

Consejería de Educación y Universidades

1728 1059 Resolución de 15 de enero de 2002 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen los indicadores, metodología e instrumentos para valorar la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1731 1061 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 29 de noviembre de 2001 relativa a la modificación n.º 12 de las NNSS de San Javier para la reclasificación como suelo apto para urbanizar de los terrenos comprendidos entre la CN-332 y el límite del término municipal de Los Alcázares. Expte.: 110/97 de planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1731 767 Resolución de 15 de enero de 2002, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas para el ejercicio económico del año 2002.

1733 768 Resolución de 17 de enero de 2002 por la que se publica el acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008.

1737 769 Orden 10 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Raya» clasificada en el término municipal de San Pedro del Pinatar, tramo colindante con el plan parcial del Mojón-Sector UNP 7.R.

1737 843 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, a solicitud de don José López Rejas.

1739 1058 Orden de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente al año 2002.

Consejería de Trabajo y Política Social

1739 763 Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2000, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

1742 764 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

1746 766 Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Unidad Local de Cartagena

1750 1005 Anuncio de subasta.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

1750 722 Pendientes de notificación.

Pág.

1750 774 Notificación a interesados.
1751 777 Notificación a interesados.
1751 776 Notificación a interesados.
1751 775 Notificaciones.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
1752 770 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
1766 771 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
1771 772 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
1775 773 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
1779 1048 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
1779 1049 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla
1780 1006 Expropiaciones.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia
Sala de lo Social
1781 809 Autos número 1.407/2001.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz
1781 794 Artículo 131 Ley Hipotecaria. 170/2000.

Primera Instancia número Seis de Cartagena
1782 807 Separación contenciosa número 323/2000. Cédula de emplazamiento.

De lo Social número Dos de Cartagena
1782 810 Demanda número 152/2001. Ejecución número 120/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Tres de Molina de Segura
1782 811 Juicio de faltas número 383/01.

Primera Instancia número Uno de Murcia
1783 793 Procedimiento número 945/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
1783 795 Juicio ejecutivo 854/1997.

De lo Social número Dos de Murcia
1784 815 Demanda número 233/2001. Ejecución número 87/2001. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia
1784 797 Procedimiento número 825/2001.
1785 806 Ejecutoria número 87/01.

De lo Social número Cuatro de Murcia
1785 804 Procedimiento número 825/2001.
1786 803 Procedimiento número 825/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia
1786 808 Demanda número 933/2001.
1787 812 Demanda número 927/2001.
1787 814 Demanda número 966/2001.
1787 813 Demanda número 873/2001.

De lo Social número Siete de Murcia
1788 799 Autos número 506/2001.
1788 800 Ejecutoria número 41/2001.
1788 802 Ejecución número 5/2001.
1788 798 Ejecutoria número 17/2001.
1789 801 Ejecutoria número 24/2001.

Pág.

De lo Social número Uno de Elche
1789 796 Procedimiento número 592/2001.

Primera Instancia número Tres de Vitoria-Gasteiz
1789 743 Ejecución título judicial LECN 334/2001.

IV. Administración Local

Calasparra
1791 1051 Aprobación inicial de delimitación de Unidad de Actuación.

Caravaca de la Cruz
1791 788 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena
1791 791 Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Abogado/a mediante concurso-oposición, para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Librilla
1792 790 Padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lorca
1792 784 Notificación acta.
1793 786 Notificación acta.
1794 785 Avance de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en camino de Vera.

Lorquí
1794 787 Aprobada inicialmente la modificación puntual número 3 sobre usos en el suelo no urbano tipo 3.

Los Alcázares
1794 792 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Murcia
1795 1050 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
1795 1053 Gerencia de Urbanismo. Expediente de solicitud de licencia de obras.
1795 783 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para completar la apertura de la semicalle en el Camino de Los Pinos de San José de la Vega, Murcia.
1795 780 Aprobación definitiva del proyecto de liquidación del modificado del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Ejecución II de la Zona 2CPE de Beniaján (expediente 1.300GR92).

San Javier
1796 789 Bases para proveer por el procedimiento de oposición seis plazas de agente de la policía local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, del Ayuntamiento de San Javier.

Santomera
1803 1054 Iniciación de expediente de reparcelación del Plan Parcial Sector "I".

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de título
1803 721 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Comunidad de Regantes La Santa Cruz de Abanilla (Murcia)
1803 778 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Universidad de Murcia
1804 827 Corrección de error.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

1055 Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 4 de diciembre de 2001, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 9 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BST02C-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

D I S P O N G O :

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 9 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 94, de 24 de abril de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 50 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 9 de marzo de 2002, a las 09:00 horas, en el Aulario de la Merced, sito en C/ Santo Cristo, nº 1, Campus de la Merced de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., (Orden de 27-09-99, B.O.R.M. de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

Consejería de Economía y Hacienda

1056 Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 4 de diciembre de 2001, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de asirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT06C-9.

Publicada la Orden de 4 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional por el sistema de acceso libre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 292, de 19 de diciembre de 2001).

Recibida en esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa comunicación del Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas, en la que señala la necesidad de establecer una nueva fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («»Boletín Oficial de la Región de Murcia»» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

D I S P O N G O :

PRIMERO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 27 de febrero de 2002, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos (planta baja) de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en la Avenida de la Fama, número 3 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, establecida en la Orden de 4 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional por el sistema de acceso libre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 292, de 19 de diciembre de 2001).

TERCERO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., **Eduardo Linares Gil.**

——

Consejería de Educación y Universidades

1059 Resolución de 15 de enero de 2002 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen los indicadores, metodología e instrumentos para valorar la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

El apartado 3 de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que el sistema de ingreso en la Función pública docente será el de concurso-oposición y que, para la selección de aspirantes, podrá existir una fase de prácticas que puede incluir cursos de formación y que constituirá parte del proceso selectivo.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 21 de marzo de 2001 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 29), establece en la Base 12 que la fase de prácticas tuteladas tiene por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso- oposición y que no estén exentos de su realización.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el

procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2001 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 1 de diciembre), la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa debe establecer los indicadores, metodología e instrumentos de evaluación conforme a los cuales se deben emitir los distintos informes previstos en dicha Orden.

Procede, por tanto, aprobar los indicadores, metodología e instrumentos a aplicar en la valoración de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el citado apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 2001, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Para la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2001, que habiendo superado la fase de oposición no estén exentos de la realización de la fase de prácticas, las dimensiones e indicadores que deben ser aplicados en este proceso son los recogidos en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Respecto a la metodología del proceso, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los miembros de la Comisión Evaluadora, Director del Centro y Maestro tutor, dispondrán para la elaboración de su informe de los documentos que les facilitará la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, en los que se valorarán las dimensiones e indicadores a los que se hace referencia en el apartado Primero de la presente Resolución.

2. Al finalizar el período de prácticas, el Inspector de Educación, como Presidente de la Comisión Evaluadora, mantendrá una reunión con el resto de los componentes de la misma a fin de intercambiar opiniones referentes a la valoración del proceso evaluador y de recoger los informes elaborados.

3. El Inspector de Educación, en aquellos casos que considere necesarios y antes de la emisión de su informe final, mantendrá con el aspirante una entrevista en la que recabará la información que precise para la elaboración del referido informe que, una vez finalizado, hará llegar a la Comisión Calificadora.

4. La Comisión Evaluadora, tras la emisión del dictamen final de la Comisión Calificadora, remitirá por escrito a los aspirantes un resumen de los aspectos de mayor relevancia que se hayan observado en su periodo de prácticas.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrtativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Murcia a 15 de enero de 2002.—El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, **Luis Navarro Candel.**

ANEXO

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE
DIMENSIONES E INDICADORES

1. Dedicación al centro

Dimensión

1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en las iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.

Indicadores

1.1.1. Asume responsabilidades como miembro de los órganos colegiados de gobierno y realiza propuestas sobre temas de interés general.

1.1.2. Participa en la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el área, materia o módulos en todos sus aspectos.

1.1.3. Participa y asume las responsabilidades en el departamento/equipo de ciclo y aporta propuestas de interés cooperando, en su caso, en la detección de necesidades educativas y seguimiento del proceso.

1.1.4. Promueve la contribución de su departamento/ equipo de ciclo a la actividad dinamizadora de los órganos de coordinación docente.

Dimensión

1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y que contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.

Indicadores

1.2.1. Propone y organiza actividades a la consecución de los objetivos educativos del centro, colaborando en su ejecución.

1.2.2. Se interesa y difunde entre sus alumnos las actividades convocadas por instituciones y ortanismos que contribuyan a la apertura y proyección del centro.

1.2.3. Programa y realiza actividades extraescolares y complementarias como recurso didáctico que propicia la relación significativa del aprendizaje.

Dimensión

1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de tutoría.

Indicadores

1.3.1. Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como a sus familias.

1.3.2. Colabora y coordina, en su caso, las actuaciones de la Junta de Profesores o Equipos Docentes.

1.3.3. Elabora y vela por el cumplimento del Plan de Acción Totorial y, en su caso, el de Orientación Académica y Profesional, planificando las actuaciones, reuniones y contactos necesarios para garantizar el desarrollo de medidas educativas especiales

2. Actividad docente dentro del aula

Dimensión

2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.

Indicadores

2.1.1. En el desarrollo de las clases se observa coherencia con la programación del departamento/equipo de ciclo, una distribución temporal equilibrada y una adecuación a las características del grupo.

2.1.2. Ha previsto y planificado recursos para el desarrollo de sus unidades didácticas.

2.1.3. Establece alguna vía para valorar la adecuación de los recursos y de las actividades, así como su aceptación por parte del alumnado.

Dimensión

2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos

Indicadores

2.2.1. Realiza una evaluación inicial para ajustar la programación a los conocimientos previos del alumnado.

2.2.2. Presenta al alumnado un plan de trabajo sistemático.

2.2.3. Los principios metodológicos se estructuran desde una perspectiva globalizadora, interdisciplinar y significativa.

2.2.4. Las estrategias metodológicas fomentan la motivación intrínseca del alumnado y el desarrollo de las capacidades de etapa.

Dimensión

2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da al alumnado o a sus familiares.

Indicadores

2.3.1. Los criterios de evaluación establecidos se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos y contenidos y presentan una secuenciación acorde con el proceso de aprendizaje.

2.3.2. Favorece la autoevaluación y coevaluación del alumnado como estrategia habitual para la mejora del proceso de aprendizaje.

2.3.3. Utiliza instrumentos de evaluación variados que no limiten la recogida de datos, sino que permitan registrar múltiples variables del aprendizaje.

2.3.4. Ha establecido procedimientos y dispone de los medios adecuados para que la información sobre la evaluación continua del alumnado revierta en la mejora del aprendizaje.

Dimensión

2.4. Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje

Indicadores

2.4.1. Planifica y adopta las medidas para conocer con antelación las dificultades de aprendizaje del alumnado.

2.4.2. Ofrece respuesta a las diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje y utiliza estrategias para facilitar la comprensión de los contenidos de mayor dificultad.2.4.3. Aplica las medidas extraordinarias que, de acuerdo con los informes psicopedagógicos, hayan sido aprobadas por el equipo docente.

Dimensión

2.5. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.

Indicadores

2.5.1. La organización del espacio propicia la realización de actividades variadas y diferentes agrupamientos.

2.5.2. Es capaz de crear en el aula un ambiente de trabajo estimulante, formentando el respeto y la colaboración.

2.5.3. Planifica tareasque conviertan al alumnado en protagonista de su propio proceso de aprendizaje.

Dimensión

2.6. Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de nuevas tecnologías a la educación.

Indicadores

2.6.1. Difunde entre sus alumnos las convocatorias institucionales y privadas, fomenta su participación y la posterior aplicación en el aula de esas experiencias.

2.6.2. Se preocupa de actualizar su formación participando en actividades de innovación o en programas educativos.

2.6.3. Promueve y divulga las experiencias y las actividades de innovación que realiza con el alumnado, con objeto de que puedan ser útiles en el propio centro o en otros ámbitos mediante su difusión pública.

2.6.4. Hace un uso racional de las nuevas tecnologías con habilidad para seleccionar los medios más útiles a fin de que el alumnado desarrolle su capacidad de autoaprendizaje.

2.6.5. Integra los temas transversales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que los contenidos curriculares se impregnen de ellos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1061 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 29 de noviembre de 2001 relativa a la modificación n.º 12 de las NNSS de San Javier para la reclasificación como suelo apto para urbanizar de los terrenos comprendidos entre la CN-332 y el límite del término municipal de Los Alcázares. Expte.: 110/97 de planeamiento.

Con fecha 29 de noviembre de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Javier para la reclasificación como suelo apto para urbanizar de los terrenos comprendidos entre la CN-332 y el límite del término municipal de Los Alcázares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Parámetros establecidos por las Normas Subsidiarias de San Javier para el suelo urbanizable:

Superficie mínima de sector para Planes Parciales: 7,5 Hectáreas

Usos: Residencial compatibles con instalaciones no fabriles.

Cesiones: Según las determinaciones del Reglamento de Planeamiento y sus Anexos, se concretan en $5m^2$/habitante y 3,6 habitantes/vivienda, lo que resulta:

30 viv./Ha x 3,6 hab/viv. x 5 m^2 = 12.600 m^2

Edificabilidad bruta del Sector: 0,35 m^2/m^2 uso residencial y 0,15 m^2/m^2 para usos turísticos y dotacionales

Densidad bruta máxima de viviendas: 30 Viviendas por Hectárea

Cesiones Sistemas Generales: 30 viv./Ha x 3,6 hab/viv. x $5m^2$ = 12.600 m^2

Ordenación tipo: Vivienda unifamiliar colectiva y agrupada.

El resto de determinaciones se han de concretar en el desarrollo del Plan Parcial correspondiente.

Murcia a 17 de enero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

767 Resolución de 15 de enero de 2002, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas para el ejercicio económico del año 2002.

Visto el Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas para el ejercicio económico del año 2002, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 14 de Diciembre de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 30 de Noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas para el ejercicio económico del año 2002, cuyo texto es el siguiente:

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas para el ejercicio económico del año 2002.

En Madrid a 14 de diciembre de 2001

R E U N I D O S

De una parte, el Ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrado por Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, actuando por delegación del Excmo. Sr. Ministro, en virtud de Orden de 26 de abril de 2001, a quién corresponde la competencia para la firma en virtud del artículo 6, en relación con la Disposición Adicional Decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

De otra, el Excelentísimo señor don Antonio Cerdá Cerda, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero (B.O.R.M. n.º 10 de 14 de enero de 1.998), del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de los Decretos 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y 23/1999, de 13 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente(ambos publicados en el B.O.R.M. n. 160 de 14 de julio de 1999), y actuando para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento.

EXPONEN

Primero. Que el 28 de abril de 1999, fue suscrito un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas. El citado Convenio Marco contempla una serie de actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al objeto de conseguir una mayor funcionalidad en el marco de la cooperación entre las Administraciones Públicas, para la gestión de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Segundo. Que según la cláusula sexta del citado Convenio Marco, las cantidades concretas a aportar por cada una de las Administraciones se determinarán por las Autoridades competentes en Convenios Específicos. La determinación de los recursos económicos que, durante el año 2002, van a destinarse a la financiación de la gestión compartida, constituyen el contenido del presente Convenio Específico.

Tercero. Por ello, las partes suscriben este Convenio Específico de Colaboración, que tiene por objeto la determinación de los recursos económicos que, durante el año 2002, van destinarse a la financiación de la gestión compartida, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Unica. Con el fin de hacer frente a las actuaciones contempladas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en adelante MAPA, y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en adelante CAAMA, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la previsión de gastos para el año 2002 es la siguiente:

Cálculo del coste económico para ambas administraciones en el año 2002

Los costes económicos para ambas Administraciones de actuaciones en la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas, para el año 2002, son los siguientes:

COSTE TOTAL		COSTE MAPA		COSTE CAAMA	
27.700.000 ptas.	166.480, 35 euros.	16.620.000 ptas.	99.888,21 euros	11.080.000 ptas.	66.592, 14 euros.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.712B.06 y proyecto de inversión 11177/02, la cantidad reseñada que constituye la cantidad parcial necesaria para cubrir los gastos de mantenimiento y conservación de la reserva marina, tal y como se contempla en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración. Esta cantidad parcial cubrirá el periodo de 1 de agosto a 31 de diciembre del año 2002.

Análogamente, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Colaboración, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aportará, con cargo a la

aplicación presupuestaria 21.09.718A.640, la cantidad reseñada para cubrir los gastos de mantenimiento y conservación de la reserva marina, cantidad que cubrirá los gastos del periodo de 1 de enero a 31 de julio del año 2002.

Los medios materiales puestos a disposición del Convenio comprenderán todos aquellos útiles necesarios para el desempeño de las misiones encomendadas, incluyendo equipos de comunicaciones, la embarcación propiedad de la Secretaría General de Pesca Marítima «SEBASTES», semirrígida de 6,20 metros de eslora, preparada y equipada al efecto y la embarcación propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación proporcionará, como estructura de apoyo al servicio, una nave prefabricada ya construida en el puerto de Cabo de Palos, con el fin de albergar la embarcación semirrígida «SEBASTES», de la Secretaría General de Pesca Marítima, para la reserva marina y como habitáculo para el personal de servicio.

El periodo de vigencia del presente Convenio Específico es desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre del año 2002. Su efectividad queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 de las Administraciones firmantes.

Para el desempeño de lo anterior, las Administraciones firmantes tramitarán los correspondientes expedientes de ejecución por administración.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente Convenio Específico por triplicado y a un solo efecto.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.D.O.M. de 26 de abril de 2001 B.O.E. n.º 108). El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación. Firmado: Manuel Lamela Fernández.

El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Firmado: Antonio Cerdá Cerdá».

Murcia a 15 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

768 Resolución de 17 de enero de 2002 por la que se publica el acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008.

Visto el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la Tramitación, Puesta en Marcha y Desarrollo del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008, suscrito por el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 7 de Noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que el objeto del Acuerdo Marco como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Comunidad Autónoma, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la Tramitación, Puesta en Marcha y Desarrollo del Plan Nacional de Regadíos Horizonte-2008, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA TRAMITACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE REGADÍOS-HORIZONTE 2008

En Madrid, 7 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como supremo representante de la Región de Murcia, en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Acuerdo Marco de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que, ultimados los trabajos de elaboración del Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008 (P.N.R.) por parte de la Administración General del Estado en coordinación con las Comunidades Autónomas, se hace necesario definir un acuerdo político básico entre la

Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que haga operativas las actuaciones contempladas en el P.N.R. y que se recogen en los Anejos del presente Acuerdo.

Segundo. Que, a tal efecto, las Administraciones firmantes, manifiestan su deseo de establecer y llevar a cabo un Acuerdo Marco con los siguientes principios:

Tercero. Las partes firmantes conocen y aceptan el marco global financiero del P.N.R. y el atribuido a esta Comunidad Autónoma que se describe en el Anejo II del presente Acuerdo y, consecuentemente, los mecanismos o sistemas de cofinanciación del mismo a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, hasta un total de 237.996 millones de pesetas al 31 de diciembre del 2008 para todo el P.N.R., todo ello sin perjuicio de su revisión a fecha 31 de diciembre del año 2003, a la vista del nivel de ejecución del mismo y de la capacidad de inversión pública y previsiones financieras de las Administraciones firmantes del Acuerdo.

Cuarto. Consideran que las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias, en adelante SEIASAS, constituidas con fecha 30 de diciembre de 1999, constituyen un instrumento adecuado, aunque no el único, para promover y agilizar las obras de mejora y consolidación de regadíos de manera coordinada con las Comunidades Autónomas, a través de su participación en las mismas.

Quinto. Es voluntad y compromiso común de las Administraciones Públicas firmantes, iniciar de inmediato la ejecución de las obras de mejora y consolidación declaradas por ley de interés general al día de la fecha, así como la finalización de las obras en ejecución y los nuevos regadíos sociales.

Sexto. Para el inicio y ejecución de las obras de mejora y consolidación de regadíos, se tendrán en cuenta las prioridades que puedan establecer las Administraciones firmantes, oídas las Comunidades de Regantes y Usuarios beneficiarios de las mismas, en los términos señalados en la parte dispositiva de este Acuerdo.

Séptimo. La futura declaración de interés general de otras actuaciones por el Gobierno de la Nación, a instancias del MAPA, requerirá el previo acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que tales obras se encuentren recogidas en el Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008.

Octavo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizará las actuaciones necesarias ante las Instituciones Comunitarias y ante los Ministerios de Economía y Hacienda tendentes a la consecución de los retornos comunitarios a los que pudieran acceder para la realización de estas obras.

Noveno. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia manifiesta su voluntad de cofinanciar las obras del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008, dentro del Programa Operativo Horizontal de Mejora de Estructuras, en las regiones de Objetivo nº 1 propuesto a la U.E. por el Reino de España.

En su virtud,

ACUERDAN

I. Las actuaciones previstas en el Anejo I de este documento forman parte del proyecto del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008, que se procederá a tramitar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como texto único de consenso básico, de manera inmediata y consecutiva al Plan Hidrológico Nacional.

II. Las Administraciones Públicas firmantes aceptan el texto del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008, remitido para informe al Consejo Nacional del Agua, de tal manera que cualquier modificación que sobre el mismo se pretendiera introducir, como consecuencia de cualesquiera observaciones o sugerencias puedan formularse en los distintos trámites hasta su aprobación definitiva, requiera un previo consenso de todas las Administraciones firmantes del mismo.

III. El proyecto de Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008 tiene, en todo caso, el carácter del Plan dinámico y flexible capaz de adaptarse en todo momento a las necesidades del Regadío Español, dentro del marco financiero establecido por el Gobierno y de acuerdo con las perspectivas derivadas para España, referentes a los distintos cultivos en el marco de la Política Agrícola Común.

IV. Para garantizar esta flexibilidad y adaptación a la realidad de la Agricultura Española, acuerdan la revisión consensuada del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008 a fecha 31 de diciembre del año 2003. Esta revisión se realizará teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios básicos:

a) Volumen total de actuaciones iniciadas a dicha fecha con cargo al marco financiero aprobado en los distintos conceptos de Mejora y Consolidación y Nuevos Regadíos.

b) Gasto público total comprometido hasta el 31-12-2008.

c) Disponibilidad financiera máxima para el periodo 1-1-2004 al 31-12-2008, que será, al menos, la inicialmente aprobada por el Gobierno.

d) Estado de ejecución de los Programas Horizontales, al 31-12-2003.

e) Número de hectáreas en ejecución o transformación en los diversos conceptos y grado de cumplimiento de lo previsto en el Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008 por las Comunidades Autónomas, con especial consideración de sí se ha superado o no el 50 % del Programa de Actuaciones contemplado en el Plan.

f) Necesidades o prioridades sobrevenidas a lo largo del periodo 1-1-2001 a 31-12-2003, que aconsejarían contemplar nuevas actuaciones dentro de las contempladas como no previstas o no dotadas en el Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008.

V. A la vista de los anteriores criterios y teniendo en cuenta la ponderación que para los mismos establezca la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002 y, para garantizar la eficiencia de la ejecución del Plan, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, oídas las Comunidades Autónomas, decidirá, antes del 31 de marzo del 2004, la eventual incorporación de nuevas actuaciones de las no previstas o no dotadas en relación con una o varias Comunidades Autónomas, en todos o alguno de los conceptos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008.

Esta decisión, que podría significar el trasvase de determinado número de hectáreas y de su correspondiente financiación de unas a otras Comunidades Autónomas, ante su imposibilidad de ejecución en el Horizonte 2008, no implicará, en ningún caso, una ampliación de las disponibilidades o inversión financiera inicialmente prevista por el Gobierno de la Nación.

La ampliación o, en su caso, trasvase de actuaciones a que hace referencia el presente apartado, sólo se podrá realizar sobre el número de hectáreas no actuadas contempladas en el PNR - Horizonte 2008.

VI. Para el análisis y seguimiento del Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008 y de lo pactado en este Acuerdo, las Administraciones firmantes convienen la creación de un CONSEJO INTERTERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REGADÍOS, que estará presidido por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y compuesto por representantes de las Comunidades Autónomas que suscriban el presente Acuerdo y por representantes sectoriales, y que garantizará el seguimiento puntual de la ejecución por todas las Administraciones Públicas y resolverá cualesquiera cuestiones o incidencias que se puedan plantear respecto de su correcta y eficiente ejecución a lo largo de su periodo de vigencia.

El Consejo se regulará por sus propias normas de funcionamiento interno que deberán ser consensuadas con las Comunidades Autónomas, antes de instrumentarse en la correspondiente norma reglamentaria de carácter estatal. El Consejo comenzará sus funciones de manera simultánea a la aprobación definitiva del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008.

Asimismo, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se podrá crear una Comisión bilateral específica entre las Administraciones firmantes, para el desarrollo de las actuaciones del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VII. Sin perjuicio de lo anterior, las Administraciones firmantes convienen igualmente en el presente documento, en la necesidad de poner en marcha de manera inmediata las obras de mejora y consolidación de regadíos declaradas ya de interés general, utilizando para ello de manera prioritaria la estructura y mecanismo de financiación que constituye la SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.

Para ello los criterios de actuación básicos de las mismas serán los siguientes:

A) Criterios básicos de actuación para obras declaradas de interés general a la firma del presente Acuerdo.

Las obras declaradas de interés general se comenzarán a ejecutar de manera inmediata siguiendo las prioridades establecidas por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con las respectivas Comunidades de Regantes o Usuarios.

Antes del inicio de cada actuación, la SEIASA del SUR y ESTE, S.A. firmará un convenio con los usuarios destinatarios de las infraestructuras y, en su caso, con otras Administraciones Públicas interesadas. Estos convenios contemplarán, al menos, los siguientes aspectos.

a) Descripción de las obras.

b) Régimen de financiación y de los retornos de la U.E imputables a la actuación.

c) Calendario de ejecución.

d) Sistema de seguimiento técnico y financiero de las mismas por las Administraciones Públicas y por las Comunidades de Regantes o Usuarios.

e) Tarifas y abonos que los usuarios deberán satisfacer por los servicios ejecutados por la Sociedad a lo largo del periodo de vigencia del Convenio.

f) Competencias y responsabilidades de cada una de las partes implicadas.

B) Criterios básicos de actuación para el resto de obras a acometer en el futuro.

a) Cualesquiera obras que se plantee acometer por esta Sociedad, deberán estar contempladas en el Plan Nacional de Regadíos vigente en cada momento.

b) Para la decisión de su inicio y ejecución, se tendrá en cuenta, además de la correspondiente suficiencia financiera por parte de la Sociedad ejecutante, las prioridades que pudieran establecer las Administraciones implicadas, oídas las Comunidades de Regantes o Usuarios beneficiarias de las mismas.

c) Ultimado el anterior acuerdo y en el caso de que la aprobación del P.N.R. no conlleve impuesta la declaración de interés general de las obras contempladas, la Comunidad Autónoma podrá proponer al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la declaración de interés general de la actuación, si ello se considera pertinente o, en su caso, la

financiación sin esta declaración, en los términos previstos en los Estatutos sociales de la SEIASA del SUR y ESTE, S.A.

VIII. La dirección y coordinación administrativa de las obras y actuaciones contempladas en el Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008, por parte de la Administración General del Estado, será ejercida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de su ámbito territorial. Ésta Comunidad Autónoma designará, antes del 31 de diciembre del presente año, sus Organos Directivos y Administrativos responsables, debiendo comunicar tal designación, tanto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como a los responsables de la SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.

IX. Sin perjuicio de lo que antecede y de los específicos mecanismos de seguimiento de cada actuación, para garantizar la máxima coordinación y la mayor eficiencia del Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá designar un Vocal-Consejero en el Consejo de Administración de la SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.

X. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Administraciones Públicas firmantes del presente Acuerdo se comprometen a revisar el sistema normativo aplicable a la ejecución de obras del Plan Nacional de Regadíos no ejecutadas con cargo a las Sociedades Estatales, de forma que el nuevo sistema entre en vigor de manera simultánea a la aprobación definitiva del mismo, garantizando los principios de eficiencia, agilidad, coordinación administrativa y equilibrio interterritorial. Con esta finalidad el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación promoverá un Grupo de Trabajo que presentará una propuesta a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

XI. El presente Acuerdo marco de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de cinco años, no obstante, podrá ser prorrogado mediante el oportuno acta de prórroga que deberá de formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración.

XII. El presente Acuerdo marco de colaboración podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas, lo que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, se firma el presente Acuerdo Marco de colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados. El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. Fdo.: Miguel Arias Cañete.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región. Fdo.: Ramón Luis Válcarcel Siso».

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**—

ANEJO I

Comunidad Autónoma	Consolidación y mejora		Regadíos en ejecución	Regadíos sociales
	Superficie ha Total programa	Superficie ha H-2008	Superficie ha	Superficie ha
MURCIA	139.743	69.871	—	—

PROGRAMA DE REGADÍOS EN EJECUCIÓN
SUPERFICIE (ha) PARA TRANSFORMAR EN H-2008

Zona regable	Superficie dominada	Superficie	Superficie regada en 1997	Superficie transformar H-2008	Superficie pendiente H-2008
—	—	—	—	—	—

PROGRAMA DE REGADÍOS DE INTERÉS SOCIAL
SUPERFICIE (ha) PARA TRANSFORMAR EN H-2008

Zona regable	Superficie regable	Superficie regada en 1997	Superficie transformar H-2008	Superficie pendiente H-2008
—	—	—	—	—

ANEJO II

MARCO FINANCIERO

Comunidad Autónoma	Regadíos existentes	Regadíos en ejecució	Regadíos sociales	Total
MURCIA	10.974	—	—	10.974

Inversiones totales por programas al Horizonte 2008. MAPA (millones de pesetas).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

769 Orden 10 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Raya» clasificada en el término municipal de San Pedro del Pinatar, tramo colindante con el plan parcial del Mojón-Sector UNP 7.R.

Vista la propuesta de la Dirección General del Medio Natural de esta Consejería por la que se aprueba el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de la Raya» clasificada en el término municipal de San Pedro del Pinatar, Tramo Colindante con el Plan Parcial del Mojón-Sector UNP 7.R. y de conformidad con las competencia atribuidas a esta Consejería por el Estatuto de Autonomía en su artículo 11.2 y que se ejerce en el marco de la legislación básica del Estado contenida en la Ley 3/1995 de 23 de marzo.

DISPONGO

1.- Aprobar el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de la Raya « con arreglo a la Clasificación del Termino Municipal de San Pedro del Pinatar aprobada el 14 de Abril de 1972 y publicada el 1 de Mayo del mismo año, en el tramo colindante al Plan Parcial del Mojón Sector UNP 7.R. previsto sobre la parcela catastral nº 3 del Polígono de rústica del citado municipio.

2.- Que se inicie el procedimiento para determinar la viabilidad de la reducción de la anchura actualmente fijada como necesaria de 75 metros hasta la que se justifique como suficiente a los usos alternativos y compatibles a su naturaleza y fines, dando prioridad al transito ganadero y otros usos rurales.

3.- Que la presente Resolución sea titulo suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde que con ella se aprueba.

4.- Que se notifique a los interesados la presente orden.

Notifíquese la presente con indicación de los recursos procedentes en plazo a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin perjuicio de la notificación personal a los interesados en el procedimiento.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 enero 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

843 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, a solicitud de don José López Rejas.

Visto el expediente número 86/00, seguido a D. José López Rejas, con domicilio en C/ Nueva de San Antonio, nº 1, 30009 - Murcia, con D.N.I.: 27445277 – K, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.1.a), correspondiente a un proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado el informe de fecha 4 de abril de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 61, del miércoles 14 de marzo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación

obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, a solicitud de D. José López Rejas.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de su funcionamiento deberá obtener el Acta de puesta en marcha que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Santomera, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 17 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se considera que las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental son suficientes para que el proyecto pueda considerarse ambientalmente viable, ya que la Dirección General del Medio Natural, así lo informa en el ámbito de sus competencias.

No obstante se proponen a continuación una serie de condiciones para aminorar los efectos ambientales negativos:

a) Se realizarán las obras fuera del periodo de nidificación de la cigüeñuela.

b) La maquinaria que se utilice durante los trabajos estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

c) Los aportes de materiales para la ejecución de la obra, que no procedan de la propia excavación, deberán proceder de canteras legalmente autorizadas.

d) El volumen de tierras excedentes de la excavación, que no sea posible utilizar como material de relleno en la obra será retirado a vertedero autorizado.

e) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar. Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, combustible, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestor autorizado.

f) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

g) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras en las ramblas o cauces.

h) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras. Los escombros o restos de materiales serán retirados a vertedero autorizado. Se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria, acopio de materiales, etc., de modo que se facilite la restauración de la cubierta vegetal existente.

i) No se utilizarán productos químicos para el control de mosquitos en el embalse. La limpieza del fondo debe realizarse mediante métodos manuales o mecánicos, nunca químicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1058 Orden de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente al año 2002.

El Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantías Agrarias (FEOGA), establece que las ayudas destinadas a las zonas desfavorecidas tienen como objetivo, entre otros, asegurar un uso continuado de las tierras agrarias y el mantenimiento de comunidades rurales viables, fomentando sistemas agrarios respetuosos con el medio ambiente.

El Real Decreto 3482/2000, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas establece que las ayudas que figuran en el presente Real Decreto, tienen como finalidad compensar las rentas de los agricultores y ganaderos cuya explotación esté ubicada en éstas zonas desfavorecidas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

D I S P O N G O:

Primero.-

Las solicitudes para la obtención de la indemnización compensatoria, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia. 30.008) o, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el segundo viernes de marzo de 2.002, ambos inclusive.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CEE) 3887/1992, de la Comisión, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias, se admitirán solicitudes de ayuda hasta veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, reduciéndose el importe de la ayuda en un uno por ciento por cada día hábil de retraso.

En caso de retraso superior a veinticinco días, la solicitud se considerará como no presentada.

Segundo.-

La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que los peticionarios deberán aportar, conforme a lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 21 de febrero de 2.001, será la correspondiente al ejercicio del año 2.000.

Tercero.-

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de enero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Trabajo y Política Social

763 Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2000, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Visto el texto del Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2000, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 2 de enero de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2000, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Murcia, 21 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2000, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

En Madrid, 2 de enero de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Alberto Galerón de Miguel, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Real Decreto 827/2000 de fecha 19

de mayo, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

De otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 22/1999 de fecha 13 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2001

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 2000, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2001, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo

En virtud de la cláusula novena del citado Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2000, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2001 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

SEGUNDA.- Aportaciones de las partes

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 33.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 pts).

La Comunidad Autónoma de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 pts) con cargo a su programa presupuestario 12.03.313A.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

TERCERA.- Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniada, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La Comunidad Autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

CUARTA.- Resolución del convenio por incumplimiento

En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 10ª del Convenio, las actuaciones en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del IMSERSO, **Alberto Galerón de Miguel.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA EL AÑO 2001

Por medio del presente Anexo se regula la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de inmgración.

En el presente año de 2001, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 33.33.459.9, como la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, con cargo a su programa presupuestario 12. 03.313A, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 ptas) cada uno, sumando un total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS (36.000.000 ptas.) sumando un total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS (36.000.000 ptas.)

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes programas:

PROGRAMA	IMSERSO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
Conocimiento de la situación de a integración social de los inmigrantes.	6.000.000	0	6.000.000
Red de información, orientación y asesoramiento socio-laboral.	2.000.000	0	2.000.000
Red de acogida básica: alojamiento y atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad	10.000.000	18.000.000	28.000.000
TOTAL	**18.000.000**	**18.000.000**	**6.000.000**

1º Conocimiento de la situación de la integración social de los inmigrantes.

La Comunidad Autónoma se integra en la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes con el fin de disponer de un conocimiento más exacto de la realidad y mejorar por tanto la planificación de las acciones a desarrollar para lograr la integración social del colectivo inmigrante.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO los datos de la Red de Situación de la Integración recabados durante la vigencia del presente convenio en soporte informático y, en su caso, los informes que sobre los mismos se elaboren.

Por su parte, el IMSERSO remitirá a la Comunidad Autónoma la información que elabore, tanto la referente a la Red de Situación de la Integración, como las publicaciones que lleve a efecto en relación con el colectivo inmigrante.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal).

2ª. Red de Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

La Red se configura como un conjunto coordinado de puntos de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades especificas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los **objetivos** de la red son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los **destinatarios** de estos programas son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los **programas y actividades** que comprenden este eje son:

- Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.
- Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etc.
- Servicios de traducción e interpretación.
- Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.
- Enseñanza del idioma.
- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.
- Formación del personal que trabajo en estos puntos.
- Coordinación de la red.

3º Red de acogida básica: alojamiento y atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

La Red se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tiene un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los **objetivos** que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamientos y manutención durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los **destinatarios** de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los **programas y actividades** que comprende este eje son:

- Todos los servicios del eje de la Red de información, orientación y asesoramiento sociolaboral.
- Alojamiento y manutención.
- Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.
- Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.
- Coordinación de la red.

El Director General del IMSERSO, **Alberto Galerón de Miguel**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

Consejería de Trabajo y Política Social

764 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 27 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Murcia, 21 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid a 27 de noviembre de 2001

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto de Presidencia 22/1999, de 13 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno de fecha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

TERCERO. Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

CUARTO. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica n.º 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica n.º 1/1998, de 15 de junio) y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y Servicios del Estado en materia de Servicio y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos y 844/1984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

QUINTO. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO. Que la Ley 13/2.000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 (B.O.E. del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 2.040.000.000 ptas.

SÉPTIMO. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO. Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

NOVENO. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de

2001 (B.O.E. del 11 de abril de 2001 y corrección de erratas B.O.E. de 2 de junio de 2001).

DÉCIMO. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

2. Programa de apoyo a familias monoparentales.

3. Programa de orientación y/o mediación familiar.

4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

SEGUNDA. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA. Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de setenta y un millones setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientas seis (71.754.806) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 43.509,484 pesetas

2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 6.991.115 pesetas.

3. Programa de orientación familiar: 11.363.874 pesetas.

4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 9.890.333 pesetas.

CUARTA. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de sesenta millones ciento setenta mil cuatrocientas treinta y siete (60.170.437) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 38.480.000 pesetas.

2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 5.966.978 pesetas.

3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 9.803.459 pesetas.

4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 5.920 000 pesetas.

QUINTA. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. del 11 de abril de 2001 y corrección de erratas en el B.O.E. de 2 de junio de 2001).

La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 109 1 /88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMA. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.

- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Secretaria Sectorial de Acción social, Menor y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA. En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

DÉCIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMA. El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez.** El Consejero de Trabajo y Politica Social, (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

2001

1) Programa de Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.334.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	8.666.000 ptas.

2) Programa de intervención con familias desestructuradas en Alhama.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	814.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	300.000 ptas.

3) Programa de Intervención Integral con familias en la Comarca del Noroeste.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.734.912 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.000.000 ptas.

4) Proyecto de Intervención Socioeducativa con familias en Águilas.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.915.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.335.000 ptas.

5) Programa de intervención socioeducativa con familias en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.043.354 ptas.
Aportación M.T.A.S.	6.000.000 ptas.

6) Programa de Familia y Convivencia en Mancomunidad Valle Ricote.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.042.447 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.000.000 ptas.

7) Programa de Familia y Convivencia en Abaren.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.667.333 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.666.000 ptas.

8) Programa de Apoyo a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo en la Comarca Oriental.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.666.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.666.000 ptas.

9) Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.833.00 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.666.000 ptas.

10) Programa de Escuela de Familias con Menores en riesgo en Mancomunidad del Rio Mula.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.459.438 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.668.000 ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES	43.509.484 ptas.
APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	38.480.000 ptas.

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales

2001

1) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.3134.000, ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.666.000 ptas.

2) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Alhama.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	480.000 ptas.
Aportación M.T.A.S..	480.000 ptas.

3) Programa de Grupos de Autoayuda en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.333.334 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.333.333 ptas.

4) Servicio de Atención a Familias Monoparentales en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.000.000 ptas.
Aportación M.T.A.S..	1.000.000 ptas.

5) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Mancomunidad Rio Mula.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.843.781 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.487.645 ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES	6.991.115 ptas.
APORTACIóN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	5.966.978 ptas.

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar.

2001

1) Servicio de Orientación Familiar en Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma	2.193.711 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.806.289 ptas.

2) Servicio de Orientación Familiar en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma	1.360.378 ptas.
Aportación M.T.A.S.	972.955 ptas.

3) Programa de Orientación a Familias con Menores en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma	861.045 ptas.
Aportación M.T.A.S.	472.955 ptas.

4) Servicio de Orientación Familiar en Lorca.

Aportación Comunidad Autónoma	948.740 ptas.
Aportación M.T.A.S.	551.260 ptas.

5) Programa de Punto de Encuentro de ámbito Autonómico.

Aportación Comunidad Autónoma	6.000.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	6.000.000 ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	11.363.874 ptas.
APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	9.803.459 ptas.

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

2001

1) Programa de Atención y Prevención de Conflictos y Violencia familiar en Yecla.

Aportación Comunidad Autónoma	2.100.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.250.000 ptas.

2) Programa de Apoyo a Familias con violencia en Lorca.

Aportación Comunidad Autónoma	3.333.333 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.000.000 ptas.

3) Programa de Intervención en familias con riesgo de violencia en Cieza.

Aportación Comunidad Autónoma	1.840.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.100.000 ptas.

4) Programa de Apoyo a Familias para la prevención de la violencia en Alguazas.

Aportación Comunidad Autónoma	950.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	570.000 ptas.

5) Puntos de Encuentro para la prevención de la violencia familiar en Alcantarilla.

Apotación Comunidad Autónoma	1.667.000	ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.000.000	ptas.
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	9.890.333	ptas.
TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	5.920.000	ptas.

TOTAL DE LAS APORTACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES	71.754.806	ptas.
APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	60.170.437	ptas.

___

Consejería de Trabajo y Política Social

766 Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Visto el texto del Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, suscrito por el Consejero por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Antonio Ruiz Giménez.

Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

En Madrid a 29 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

PRIMERO:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1998 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

SEGUNDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte en la Ley 13/2000 de 28 de diciembre de 2000 (BOE de 29 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, y en la Ley 6/2000, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2001 (BORM de 30 de diciembre de 2000) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO:

Que el Convenio citado, establece en su cláusula quinta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por la Comunidad Autónoma y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada 19 de febrero de 2001, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 87, de 11 de abril de 2001, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito presupuestario con una dotación de SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS (600.000.000.-), incluido en la aplicación 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

SEXTO:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Trabajo y Política Social de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2001.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1998, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2001, según quedan reflejados en el anexo al presente protocolo.

En virtud de la cláusula Quinta del citado Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2001 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

SEGUNDA.- Aportaciones de las partes

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESETAS (35.043.166 ptas.)

La Comunidad Autónoma de la región de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESETAS (35.043.166 ptas.) con cargo a su aplicación presupuestaria 12.03.313A.461

TERCERA.- Distribución de las asignaciones presupuestarias

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente protocolo.

CUARTA.- Resolución del convenio por incumplimiento

En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6.ª del Convenio, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

QUINTA.- Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida.

En lo no previsto expresamente en este Protocolo adicional de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez.—**El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región para el año 2001.

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de inmigración.

El presente año 2001, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, como la Consejería de Trabajo y Política social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a su aplicación presupuestaria 12.03.313A.461, destinará para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESETAS (35.043.166 pts), cada uno de ellos lo que supone una financiación de SETENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA DOS PESETAS (70.086.332 ptas.)

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

PROGRAMA	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
Conocimiento de la situación de la integración social de los inmigrantes	7.008.633	7.008.633	14.017.266
Campaña permanente por la convivencia intercultural y en contra del racismo y la xenofobia.	5.256.475	5.256.475	10.512.950
Red de información, orientación y asesoramiento socio-laboral.	5.256.475	5.256.475	10.512.950
Red de acogida básica: alojamiento y atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad.	12.265.108	12.265.108	24.530.216
Participación ciudadana y apoyo al asociacionismo.	5.256.475	5.256.475	10.512.950
TOTAL	35.043.166	35.043.166	70.086.332

1.ª Conocimiento de la situación de la Integración social de los inmigrantes.

La Comunidad Autónoma se integra en la Red de Situación de la Integración de los Inmigrantes con el fin de disponer de un conocimiento más exacto de la realidad y mejorar por tanto la planificación de las acciones a desarrollar para lograr la integración social del colectivo inmigrante.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO los datos de la Red de Situación de la Integración recabados durante la vigencia del presente convenio en soporte informático y, en su caso, los informes que sobre los mismos se elaboren.

Por su parte, el IMSERSO remitirá a la Comunidad Autónoma la información que elabore, tanto la referente a la Red de Situaciones de la Integración, como las publicaciones que lleve a efecto en relación con el colectivo inmigrante.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de estudios y publicaciones relativas a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información acerca de la escolarización de niños extranjeros, así como acerca de datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico y se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración procedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que Interviene la citada Comunidad.

Igualmente, la Comunidad Autónoma promoverá actuaciones de carácter formativo en relación con un mejor conocimiento de la situación de la integración social y laboral de este colectivo.

2.ª Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales – IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la Organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales – IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atendrá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

3.ª Red de Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

La Red se configura como un conjunto coordinado de puntos de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar

distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la red son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recurso a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los Programas y actividades que comprenden este eje son:

· Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

· Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etc.

· Servicios de Traducción e interpretación.

· Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

· Enseñanza de idiomas.

· Mediación intecultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención de conflictos culturales.

· Formación del personal que trabaja en estos puntos.

· Coordinación de la red.

4.ª Red de acogida básica: alojamiento y atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

La Red se configura como un conjunto coordinado de plaza de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complemento de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

· Todos los servicios del eje de la Red de información, orientación y asesoramiento sociolaboral.

· Alojamiento y manutención.

· Ayudas económicas para trasporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

· Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda Acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

· Coordinación de la red.

5.ª Participación ciudadana y apoyo al asociacionismo

Los programas pertenecientes a este eje tienen los siguientes objetivos:

- Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria .

- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

- Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez.—**El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Unidad Local de Cartagena

1005 Anuncio de subasta.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Unidad Local de Cartagena, por la que se anuncia la siguiente subasta:

En el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Cartagena, calle Campos, número 2, se celebrará el día 15 de marzo de 2002, a las once horas, la subasta de la siguiente finca:

Urbana: Finca 8. Parcela D1.- Terreno de forma irregular, de uso residencial bajo norma Vc1, situado en la Unidad de Actuación número 2.2 de la Barriada Hispanoamérica, diputación del plan, término municipal de Cartagena, calle Viella número 11, de superficie mil doscientas noventa y tres metros, sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle U; Este, solar de Promociones La Batería, S.L.; Sur, calle V, y Oeste, calle Z. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, al tomo 2.567, libro 899, folio 125, finca 74.639, inscripción 1.ª, referencia catastral 5571101XG7657S0001DD.

El tipo de licitación es de 185.051.99 euros.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar que han depositado en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que ha de servir de tipo de subasta.

Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario.

En la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación puede verse el pliego de condiciones de la subasta.

Cartagena, 21 de enero de 2002.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Rafael Ramírez Santos.

—

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

722 Pendientes de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 18.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla sobre por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22993836T

Razón Social: Gómez Pedreño Juan Pedro

Domcilio Fiscal: Cl/. Díaz y Cervantes-30300 Cartagena

Impuestos y Ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio primer trimestre 1999 a tercer trimestre de 2001. Impuesto la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1999 a 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la A.E.A.T. en Cartagena. C/. Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

—

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

774 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
22471413E	FRANCISCO BUENDIA RUIZ	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de enero de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

777 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
42979468N	JUAN ANTONIO BARCOS GOMEZ	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
B30599229	MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES 68 SL	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de diciembre de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

776 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30528863	CISTERRUTA SL	Notificación de acta de IVA y del inicio-propuesta del expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de enero de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

775 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30507925.

Nombre y apellidos o razón social: Vegetales Furi, S.L.

Procedimiento: Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

N.I.F.: B30518070.

Algucons, S.L.

Procedimiento: Notificación de actas de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de diciembre de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

770 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 18 de enero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050058953	A DURAN	21410933	ALICANTE	30.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050145862	F SANCHEZ	23001703	ALICANTE	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049568744	A JAEN	21463903	BACAROT	02.08.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300403341499	J ALEMAÑ	21461718	MORALET	03.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050080946	A ELORF	X1472730V	ALMORADI	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050074557	T ORTS	21318942	BENIDORM	21.08.2001	60,10		RDL 339/90	061.4
300403349450	M LOPEZ	48299685	BENIDORM	23.10.2001	240,40		RD 13/92	048.
300050018219	S ELHAJRAQUI	A 095942	BIGASTRO	05.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300050018220	S ELHAJRAQUI	A 095942	BIGASTRO	05.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300049961938	TRAVEMUNDER S L	B03184611	COX	24.05.2001	1.202,02		L. 30/1995	003.B
300050055393	A ADNANI	X3139697J	CREVILLENT	18.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403348743	J FERRIS	77055136	DENIA	22.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050255035	L SARITAMA CRIOLLO	X3025794Y	MONFORTE DEL CID	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403349577	M MATEO	74140929	ORIHUELA	23.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049937936	A ESPINOSA	74172774	ORIHUELA	21.07.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049849476	E MESSAOUDI	X1295433G	PILAR DE LA HORADADA	13.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049849490	E MESSAOUDI	X1295433G	PILAR DE LA HORADADA	13.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049736128	E DJEEOUR	X1318761X	PILAR DE LA HORADADA	15.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050294004	A LAMHAMDI	X2101068H	PILAR DE LA HORADADA	30.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050290333	M EL OUALI	X2140841R	PILAR DE LA HORADADA	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300050041631	A HAMMOURI	X2243279C	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050292640	A JADIANI	X2269504W	PILAR DE LA HORADADA	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049610730	R SAMRAOUI	X2515917Q	PILAR DE LA HORADADA	13.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049549705	M TAMAY	X3099082Q	PILAR DE LA HORADADA	12.05.2001	901,52		L. 30/1995	
300050292846	S PLASKONOS	X3605942W	PILAR DE LA HORADADA	28.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050295434	V ALONSO	48456365	PILAR DE LA HORADADA	31.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050069197	J LOPEZ	48457772	PILAR DE LA HORADADA	17.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050049514	J GARCIA	48463327	PILAR DE LA HORADADA	06.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403347994	A QUESADA	74153254	PILAR DE LA HORADADA	20.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050044310	B CAMPILLO	74175332	PILAR DE LA HORADADA	27.09.2001	90,15		RD 13/92	090.1
300050165230	B OUAAKI	X2394064V	REDOVAN	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050073358	J CASTILLO	30057184	ROJALES	28.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050281563	A MOUSTANFII	X2542232L	SAN ISIDRO	09.10.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300403362521	J RODRIGUEZ	21482429	SANT JOAN D ALACANT	09.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050036921	M PAREDES	21386177	TORREVIEJA	11.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403343903	F VALERO	21399030	TORREVIEJA	09.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300049761068	R ABDELLALI	X1386908P	LA MATA	08.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050067358	F CARRASCO	07541268	ALBACETE	25.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050314647	J DOÑATE	44382539	ALBACETE	08.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403370773	M MAÑAS	52813820	ALBACETE	25.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049937973	ALMERIGAS S A	A04031886	ALMERIA	26.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049917317	N RINCON	27141609	ALMERIA	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049749550	E PERALTA	08672727	LAS MOJONERAS	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050047104	M CHOUDNA	X1379173R	CARBONERAS	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050005249	E BOUJEMAA	X1384798Z	EL EJIDO	30.07.2001	60,10		RD 13/92	015.5
300050018104	B MUSTAPHI	X2744156A	LAS NORIAS EL EJID	03.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050312535	B FUENTES	23256510	HUERCAL OVERA	30.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049596112	A ET TAOUYL	X2636792A	MARIA	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050061046	M JAFARI	X2826768E	NIJAR	03.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048446957	M SANTIAGO	27176823	PURCHENA	12.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300048446969	M SANTIAGO	27176823	PURCHENA	12.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049939404	J VILLALBA	45581018	AGUADULCE	19.07.2001	150,25	1	RD 13/92	003.1
300050055400	A EL YAHIAOULI	X1474641L	BARCELONA	18.09.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300049116758	A MENDOZA	22988312	BARCELONA	09.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403342169	M NAVARRO	36219483	BARCELONA	04.10.2001	240,40		RD 13/92	052.
300403372060	D GARCIA	40975895	BARCELONA	30.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050085646	A BERBRI	X1461687Z	ESPARREGUERA	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049921760	D MUÑOZ	46606226	MOLLET DEL VALLES	16.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050077789	N PUGA	74708269	PINEDA DE MAR	05.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403336509	M COBOS	46503317	S ADRIA DE BESOS	11.09.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300403340859	F HERNANDEZ	36560795	VILANOVA DEL CAMI	28.09.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050003952	J SOLER	22898566	BADAJOZ	09.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049995420	C ESPINOSA CID GUSTAVO A Y B	G09094772	BURGOS	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050103958	K KABDAN	X3273371B	CACERES	23.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049927219	M HAMDAOUI	X2072236M	PUEBLO NUEVO DE MI	24.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050255862	M HAMDAOUI	X2072236M	PUEBLO NUEVO DE MI	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050004040	M BOUNOUA	X2677731W	ROSALEJO	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403346552	S LAOUAR	CC002158	TALAYUELA	17.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050131127	M TALEB	X1382778H	TALAYUELA	20.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050312596	A BRAHIM	X3564980A	TALAYUELA	01.11.2001	150,25		RD 13/92	102.1
300050159125	J MINGUEZ	51856766	CEUTA	09.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300050397528	A EDDOKKAL	X3385366L	LAS PEDROÑERAS	11.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050068946	J UTRERA	74626745	BAZA	02.11.2001	96,16		RD 13/92	084.1
300048310737	R OSUNA	24274251	GRANADA	24.06.2001	96,16		RD 13/92	078.1
300050061538	S RODRIGUEZ	52527469	GRANADA	25.09.2001	60,10		RD 13/92	167.
300049584780	H FERNANDEZ	23659941	IZNALLOZ	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050000940	B GREGORIO	18021577	HUESCA	22.07.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050042258	K DAKLI	X2766761E	BINEFAR	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050020457	A MAOUAH	X2270199F	BEAS DE SEGURA	18.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300403370700	G SORIA	26216519	LINARES	25.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050008159	C MENCIA	47683094	LLEIDA	05.08.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1

300049872700	MOTO NOVENTA Y SIETE SL	B24347072	LEON	10.06.2001	901,52		L. 30/1995	
300049831514	F NOGUERA	74336414	ALCALA DE HENARES	23.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049949240	A JUAN	02514310	LEGANES	10.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049809650	M JIMENEZ	X2814674A	MADRID	28.05.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300403334379	C GALIANO	02624452	MADRID	24.08.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050396937	J ALBEROLA	23194947	MADRID	24.10.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300403352606	C MARTINEZ	24258952	MADRID	25.07.2001	180,30		RD 13/92	050.
300403347611	J MORA	50035907	MADRID	19.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300403355735	A PATRON	50039141	MADRID	16.08.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300049924619	J LOPEZ	50166967	MADRID	19.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049847121	P MUÑOZ	50217095	MADRID	21.10.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300049834680	M VIZCAINO	50678734	MADRID	29.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300049928625	J GONZALEZ	50707656	MADRID	11.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050067401	E BALMORI	50803406	MADRID	27.10.2001	150,25		RD 13/92	102.1
300403345353	M CIFUENTES	02816899	MOSTOLES	15.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050076232	V ARCOS	00661270	PARLA	26.08.2001	60,10		RD 13/92	077.
300049909436	M VAZQUEZ	11681806	MALAGA	17.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049895206	M PAHINO	71406768	MALAGA	09.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403338750	S HUBERMONT	X0910686R	VALLE NIZA	22.09.2001	120,20		RD 13/92	048.
300049933268	M HAMMOU	X3180957B	MANILVA	21.06.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050262593	S MIMOUNE	X1869504H	ABARAN	18.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049077078	L MEZIANE	X1881863A	ABARAN	31.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050255801	M CAYETANO	48415756	ABARAN	21.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050020263	F MARTINEZ	23220066	AGUILAS	09.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050062282	J CORONADO	23235229	AGUILAS	20.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049899935	J MORATA	23271608	AGUILAS	16.08.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050155004	A SANCHEZ	23271959	AGUILAS	31.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300049892291	A LAFUENTE	74422612	AGUILAS	27.07.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300049848393	J HIGUERAS	77710446	AGUILAS	13.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050338548	D CERON	77506883	ALBUDEITE	29.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049763375	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	28.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403337861	C LOPEZ	22374811	ALCANTARILLA	21.09.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050088702	A ZAPATA	22439125	ALCANTARILLA	20.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050242120	F GAMBIN	22477303	ALCANTARILLA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050333083	I MELLADO	27475601	ALCANTARILLA	15.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050002649	J MOLINA	34793680	ALCANTARILLA	27.07.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300050046835	J AMADOR	48430611	ALCANTARILLA	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050138638	M ORTIZ	48430612	ALCANTARILLA	29.07.2001	60,10		RD 13/92	173.2
300049366398	M MAYOR	48432082	ALCANTARILLA	15.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050008950	H GARCIA	52752697	ALCANTARILLA	15.08.2001	450,76	2	RD 13/92	020.1
300049368371	J ROBLES	52802765	ALCANTARILLA	18.10.2001	60,10		RD 13/92	010.1
300049601934	M MAYOL	52803532	ALCANTARILLA	05.09.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049614126	S MARTINEZ	52808058	ALCANTARILLA	15.08.2001	60,10		RD 13/92	106.2
300050244414	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	02.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049941733	A MORENO	52828123	ALCANTARILLA	01.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050142484	T GUERRERO	75750021	ALCANTARILLA	31.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049928534	A BLAZQUEZ	27446081	ALGUAZAS	03.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049744277	E UTRERAS	27462638	ALGUAZAS	25.10.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050242752	R CANOVAS	48422080	ALGUAZAS	03.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300050333952	M SANTIAGO	48448805	ALGUAZAS	30.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050337180	D OLIVA	48495619	ALGUAZAS	03.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300049744137	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	30.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050068922	P GARCIA	23164859	ALHAMA DE MURCIA	01.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050125681	A LOZADO	X2987962D	ARCHENA	24.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050242284	S PEREZ	30686928	ARCHENA	30.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050125668	J MARTINEZ	34783622	ARCHENA	24.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049926847	C GARRIDO	74334071	ARCHENA	09.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049744101	S BENHIDA	X1390375W	LA ALGAIDA ARCHENA	25.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049744113	S BENHIDA	X1390375W	LA ALGAIDA ARCHENA	25.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050112893	J NAVARRO	38565341	BENIEL	04.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050073772	A BOX	29040490	BLANCA	17.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300050262910	J BOX	48420020	BLANCA	21.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049925624	S TORRANO	77709139	BLANCA	02.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050009863	J SANCHEZ	77509319	CALASPARRA	12.08.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050242764	A CALDERON	74296195	CAMPOS DEL RIO	02.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049837863	DULMAN SL	B30689335	CARTAGENA	15.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049794748	K ELYAKHLOUFI	X03280899	CARTAGENA	18.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050045065	L LAHLOU	X1352885W	CARTAGENA	27.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049834862	L MORETA	X2033034H	CARTAGENA	31.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300049799552	E OSAHON	X2868773Y	CARTAGENA	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050040882	M CHUMA	X3266585X	CARTAGENA	24.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050290588	L AGUILAR	X3695951N	CARTAGENA	20.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049578377	M ROMERO	05139554	CARTAGENA	12.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300050035175	L MARTINEZ	22877749	CARTAGENA	23.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300403338002	E SANCHEZ	22878882	CARTAGENA	21.09.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050096218	A ANDUA	22900730	CARTAGENA	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403343630	M ROS	22913210	CARTAGENA	09.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403343733	F MARTINEZ	22914697	CARTAGENA	09.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049580906	J CAZORLA	22945746	CARTAGENA	08.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403348470	J BOTI	22948249	CARTAGENA	22.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403372514	J GIMENEZ	22950018	CARTAGENA	30.10.2001	180,30		RD 13/92	050.
300049581364	J MARTINEZ	22952349	CARTAGENA	26.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300050290709	A GARCIA	22953622	CARTAGENA	25.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300403348834	M PERALTA	22955981	CARTAGENA	22.10.2001	180,30		RD 13/92	048.
300049930670	J MATEO	22957077	CARTAGENA	10.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049946548	F RODRIGUEZ	22958541	CARTAGENA	12.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050311580	J RUIZ	22967013	CARTAGENA	30.10.2001	96,16		RD 13/92	101.1
300047292790	R MONJE	22967122	CARTAGENA	24.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050001189	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	22.07.2001	60,10		RD 13/92	009.1
300403372319	F MOLINA	22982882	CARTAGENA	30.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049580992	J RAJA	22987514	CARTAGENA	17.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050291039	M BLESA	22999681	CARTAGENA	11.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050243409	J SANCHEZ	23005095	CARTAGENA	17.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050049927	D GALLEGO	23009619	CARTAGENA	01.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050021401	L MARTIN	23020058	CARTAGENA	18.08.2001	PAGADO	2 R	D 13/92 0	20.1
300049626608	I GONZALEZ	23027129	CARTAGENA	06.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050296311	M FELIPE	23028760	CARTAGENA	04.11.2001	PAGADO	3 R	D 13/92 0	20.1
300050020070	A MERCADER	23032698	CARTAGENA	11.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050033634	A CLARES	23038037	CARTAGENA	21.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.3
300050048716	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049813962	M LAZARO	23042771	CARTAGENA	25.05.2001	601,01		L. 30/1995	003.B
300050034201	L ARROYO	23051406	CARTAGENA	22.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050091087	J SANTIAGO	23053935	CARTAGENA	14.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050045715	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	09.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050142733	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	09.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049589995	O REYES	48517518	CARTAGENA	02.08.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050333411	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050043299	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	17.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050106390	A LORENZO	23045252	B PERAL CARTAGENA	11.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050291994	F TORRES	22990365	BO CONCEPCION CART	31.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050102620	F FRANCO	23025745	CANTERAS CARTAGENA	18.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050048650	A MORHLI	X2081433W	EL ALBUJON	21.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050041424	A ISSIALI	X2080140C	EL ALBUJON CARTAGE	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049885237	A ROS	22901849	EL ALBUJON DE CRTG	06.07.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050142812	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	09.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050168308	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	31.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050296724	E TACHALLAIT	X2190476W	LA ALJORRA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300049836925	M KADDOURI	X1462160G	LA ALJORRA CARTAGE	17.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050017926	F GUILLEN	22921551	LA ALJORRA CARTAGE	05.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050047050	M KADFI	X1332535F	LOMAS DEL ALBUJON	03.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050236016	G ARCOS	23050750	LOS BARREROS CARTA	16.08.2001	150,25		RD 13/92	043.2
300050030815	F CAÑAVATE	23018857	LOS DOLORES CARTAG	08.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1

300050103892	A SANCHEZ	23030123	LOS DOLORES CARTAG	24.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049363993	L PERALTA	22940367	LOS NIETOS	09.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050038700	M HAMAMA	X2782336A	MOL MARFAGONES CAR	03.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050047074	M HAMAMA	X2782336A	MOL MARFAGONES CAR	03.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049613780	R MEHDI	X2773304X	POZO ESTRECHO	10.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048602219	M DAOUDI	X2783470X	POZO ESTRECHO	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613547	S SAHLI	X2533402K	POZO ESTRECHO CART	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050041412	A ED DBIRI	X2978859Z	POZO ESTRECHO CART	26.09.2001	60,10		RD 13/92	098.2
300050007349	A MADRID	22899293	TENTEGORRA CARTAGE	04.08.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300049836196	A HASSANI	X2135245V	CEUTI	20.05.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300403371868	J GIL	22450920	CEUTI	29.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050239558	D GARCIA	22472675	CEUTI	25.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049949173	A LORCA	29061171	CEUTI	06.08.2001	96,16		RD 13/92	094.1
300049947553	A LORCA	29061171	CEUTI	06.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049929538	A ASMODI	X3075543Y	CIEZA	23.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049929927	H MANKOURI	X3109459C	CIEZA	12.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049929903	H MANKOURI	X3109459C	CIEZA	12.10.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300049929939	H MANKOURI	X3109459C	CIEZA	12.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049943894	D GARCIA	07248147	CIEZA	04.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403349383	L CIFUENTES	22474234	CIEZA	23.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049928947	J AMADOR	27435475	CIEZA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049928972	P RUBIO	29040160	CIEZA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050264760	R ORTIZ	29040285	CIEZA	26.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300403349723	J DATO	48420446	CIEZA	23.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049916386	A BERMUDEZ	48476111	CIEZA	26.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050256910	P MILANES	74269875	CIEZA	19.10.2001	90,15		RD 13/92	147.1
300403349516	R CUTANDA	74297885	CIEZA	23.10.2001	240,40		RD 13/92	052.
300049917445	F AMADOR	77521061	CIEZA	16.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049917469	F AMADOR	77521061	CIEZA	16.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049917470	F AMADOR	77521061	CIEZA	16.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049928005	R ESPAÑA	77523009	CIEZA	22.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049604388	D MARTINEZ	77707099	CIEZA	03.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050262817	T BOUAKKAOUI	X2496938N	FORTUNA	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403348731	S CLEMENTE	48507209	FORTUNA	22.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049921485	A CASCALES	74309231	FORTUNA	20.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050235942	EMBUTIDOS HNOS CANOVAS S L	B73081259	FUENTE ALAMO	24.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050295057	M MANSOURI	X2076366H	FUENTE ALAMO	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050046823	M EL KIHAL	X2404617J	FUENTE ALAMO	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050033439	D JIMENEZ	X2934379Q	FUENTE ALAMO	22.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050040110	Y BERQOUIQUI	X2640118V	CAMPILLO DE ARRIBA	25.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050046306	M HERNANDEZ	22996168	CUEVAS REYLLO FTE	26.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300050041345	P RODRIGUEZ	22897608	EL ESCOBAR FUENTE	22.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049805540	A IDROBO	X3031607T	JUMILLA	01.09.2001	60,10		RDL 339/90	061.4
300050292688	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050292690	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	24.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049865858	J GARCIA	22340182	JUMILLA	23.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050123222	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	10.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050293917	E MARTINEZ	22927525	LA UNION	29.10.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050009668	E RIBAS	22958425	LA UNION	13.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049589077	J SANCHEZ	23004216	LA UNION	04.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050056658	IQUIOLIVA SAL	A30554745	LAS TORRES COTILLAS	10.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050130196	G SANDOVAL	22456787	LAS TORRES COTILLAS	02.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300049925429	A ORENES	27460206	LAS TORRES COTILLAS	24.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050244610	J BERMUDEZ	48449450	LAS TORRES COTILLAS	04.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050335134	J FERNANDEZ	48450568	LAS TORRES COTILLAS	24.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050332455	J BALSALOBRE	48540712	LAS TORRES COTILLAS	25.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300049908870	A DAMI	X1393110T	LORCA	28.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049969196	A ALVES	X1662365V	LORCA	28.06.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049897276	A ALVES	X1662365V	LORCA	24.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300050022892	A LAMJAFAR	X2018860N	LORCA	25.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050051971	M BDIDI	X2206912Q	LORCA	05.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300050056294	P MENDOZA	X2886562Q	LORCA	12.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049966912	S RUIZ	X2887218M	LORCA	13.06.2001	901,52		L. 30/1995	
300050053256	A TAIBI	X2911380V	LORCA	31.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050059880	Y TORRES	X2982954S	LORCA	19.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050018396	E ZAHRI	X3067784K	LORCA	10.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050231602	S ROSAS	X3075017D	LORCA	09.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048402670	J TUFIÑO	X3075276S	LORCA	07.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050064047	S RADI	X3076192B	LORCA	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050285301	E QUEZADA	X3076503T	LORCA	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050230191	G PERALTA	X3089098Z	LORCA	13.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049951374	B EL HARRAM	X3100359M	LORCA	25.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049951362	B EL HARRAM	X3100359M	LORCA	25.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050060698	M SARAGURO	X3112850F	LORCA	03.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050054194	L JEMRHILI	X3244252X	LORCA	07.10.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300050060030	A VEGA	X3405128R	LORCA	23.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050062889	H GUILLEN	00352182	LORCA	19.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050056324	E DOSDA	18885435	LORCA	13.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050050097	F BRAVO	23120169	LORCA	23.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050059118	C HERNANDEZ	23155419	LORCA	16.09.2001	60,10		RD 13/92	167.
300049759682	M MORENO	23164590	LORCA	07.05.2001	901,52		L. 30/1995	
300050061939	J MORENO	23188850	LORCA	30.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050068314	T GALINDO	23203871	LORCA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049906678	A MARTINEZ	23207487	LORCA	16.06.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049409660	J RUIZ	23207507	LORCA	15.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403349358	M SANCHEZ	23217071	LORCA	23.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049077819	B TERRONES	23218621	LORCA	19.08.2001	601,01		L. 30/1995	
309049497531	J MORENO	23222586	LORCA	09.07.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
309049497543	J MORENO	23222586	LORCA	09.07.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050058266	J MORENO	23222586	LORCA	20.09.2001	60,10		RD 13/92	154.
300050312572	J REVERTE	23223876	LORCA	31.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050057134	C QUIÑONERO	23226587	LORCA	14.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403338506	P JIMENEZ	23231140	LORCA	22.09.2001	180,30		RD 13/92	048.
300050230579	S AYALA	23236417	LORCA	08.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049969457	J GARCIA	23249013	LORCA	14.06.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050023793	M RUIZ	23252737	LORCA	25.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403341694	B ALCARAZ	23254555	LORCA	03.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050066548	L RUIZ	23255780	LORCA	08.10.2001	60,10		RD 13/92	100.1
300050244530	J EGEA	23257039	LORCA	26.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050023239	A ABRIL	23261101	LORCA	26.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049898578	S GARCIA	23268493	LORCA	05.08.2001	PAGADO	2 R	D 13/92 0	20.1
300049808383	A NOGUERA	23275540	LORCA	08.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050050619	A SANCHEZ	23276689	LORCA	25.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050230014	F MONTESINOS	23280253	LORCA	20.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050063353	P PEREZ CHUECOS	23284826	LORCA	19.10.2001	150,25		RD 13/92	087.1
300049758460	A TERRONES	23285022	LORCA	12.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050015656	S MORENO	23291102	LORCA	27.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049902600	J FLECHER	27449504	LORCA	04.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050230129	J GARCIA	46957606	LORCA	01.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049909400	LORCAMAR SL	B30414551	DIP CAMPILLO LORCA	17.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050056361	J JIMENEZ	23234296	DIP CAMPILLO LORCA	14.09.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050060479	M BDIDI	X2206912Q	DIP LA HOYA LORCA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050064539	H EL AMRANI	X3179036E	DIP LA HOYA LORCA	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050230634	B BAYOUD	X2825126J	DIP MARCHENA	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050054339	R FLORES	23207079	DIP PULGARA DE LOR	17.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049902960	P REVERTE	23241107	DIPT CAMPILLO LORC	10.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049902958	P REVERTE	23241107	DIPT CAMPILLO LORC	10.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049748106	C GONZALEZ	23264786	DP CAMPILLO LORCA	16.09.2001	150,25		RD 13/92	029.1
300049950620	D BOUDARINE	X2847063P	DP CAZALLA LORCA	22.04.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049897458	Y SOTO	23287511	DP CAZALLA LORCA	02.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049890490	P PICON	23251570	DP LA VIÑA LORCA	30.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050069628	A EL WALI	X2534221N	DP MARCHENA LORCA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300050313588	M BDIDI	X2206912Q	LA HOYA	03.11.2001	60,10		RD 13/92	010.2
300050062105	A BENITEZ	23243421	LA HOYA LORCA	08.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049359849	M AALLABOU	X3116863H	LA TERCIA LORCA	12.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050231286	A TERRONES	23285022	RES SANTA FE LORCA	23.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403352230	A FUENTES	22949657	LORQUI	25.07.2001	180,30		RD 13/92	052.
309049991800	D MOORE	X2204197S	LOS ALCAZARES	12.09.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050044280	M EL IDRISSI	X2746985A	LOS ALCAZARES	17.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050291192	L MORALES	X2866152F	LOS ALCAZARES	03.11.2001	60,10		RD 13/92	009.1
300050271170	J PUCHAICELA	X3281717P	LOS ALCAZARES	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050270980	A FREIXINOS	22411785	LOS ALCAZARES	11.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050003540	J PACHECO	22958603	LOS ALCAZARES	28.07.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050031443	M MOYA	34813029	LOS ALCAZARES	18.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403370803	R BROTONS	51388239	LOS ALCAZARES	25.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050311154	F GARCIA	22463886	MAZARRON	29.10.2001	150,25		RD 13/92	102.1
300403371145	M GONZALEZ	34603385	MAZARRON	27.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050311105	R MARTINEZ	30787210	CAÑADA GALLEGO MAZ	29.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050311117	R MARTINEZ	30787210	CAÑADA GALLEGO MAZ	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050054467	M MARIN	25266775	PUERTO DE MAZARRON	24.10.2001	90,15		RD 13/92	143.1
300050054455	M MARIN	25266775	PUERTO MAZARRON	24.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049943869	BERNARDO GIL SANCHEZ S L	B30489959	MOLINA DE SEGURA	03.08.2001	60,10		RD 13/92	015.5
300049927311	Y HAMMOU	X0915127A	MOLINA DE SEGURA	12.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050335079	C EL MOUHIB	X2174381F	MOLINA DE SEGURA	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049944588	J ALACID	34832122	MOLINA DE SEGURA	07.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050336588	G GARCIA	48416628	MOLINA DE SEGURA	02.11.2001	60,10		RD 13/92	155.
300049884142	R GARCIA	48418217	MOLINA DE SEGURA	22.06.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049912083	J PIÑERO	48420468	MOLINA DE SEGURA	30.06.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050283067	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049917500	A PASALODOS	51818858	MOLINA DE SEGURA	17.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050256489	J MARMOL	52816580	MOLINA DE SEGURA	29.10.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300049621179	E BAYON	52819664	MOLINA DE SEGURA	20.07.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050167663	P CANTERO	74330471	MOLINA DE SEGURA	23.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050256313	G CHICANO	74332460	MOLINA DE SEGURA	25.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300048909167	J LUCAS	74339641	MOLINA DE SEGURA	27.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049926641	E ROMERO	52816732	LOS CONEJOS	18.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049849634	P PASTOR	48540933	MULA	02.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050084800	J NAVARRO	74337249	MULA	14.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049814085	ENRIQUE VILLAR S A	A30000426	MURCIA	02.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050232552	ARMADOS FERRICOS SAL	A30591978	MURCIA	04.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049368279	CONTRATAS INTERVIAS DE LEV	B30414197	MURCIA	17.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049062002	COSDEMUR S COOPERATIVA	F30325393	MURCIA	15.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300049949057	J YOUSSEF	X1083368E	MURCIA	03.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300050338135	Y JALAL	X1083368E	MURCIA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050047852	P MASSA	X1958787S	MURCIA	02.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050153032	J AJONMWRIRI	X2392189M	MURCIA	19.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403345791	A IDRISSI AMRANI	X2708754K	MURCIA	15.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050138559	F DIALLO	X2724151P	MURCIA	05.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049850533	R HAJJI	X2915650D	MURCIA	16.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050149181	D IGHAGBON	X2954899C	MURCIA	23.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050293607	J MACAS	X3201491Y	MURCIA	28.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050138500	R MAKHLOUF	X3324254H	MURCIA	27.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049368700	R AVALOS	00378505	MURCIA	03.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300048449417	A MURILLO	08773758	MURCIA	16.08.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050141959	P SIMON	22162521	MURCIA	24.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050295525	A MARTINEZ	22346150	MURCIA	30.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049762139	J VERA	22347621	MURCIA	15.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300403358270	A MARTINEZ	22363755	MURCIA	29.08.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049866802	F SANTIAGO	22383286	MURCIA	31.05.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300050235668	M GUILLEN	22396705	MURCIA	17.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050165186	J MORENO	22408814	MURCIA	27.07.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050079440	J ESTEVE	22423295	MURCIA	08.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050161752	A GARRIDO	22430585	MURCIA	18.06.2001	901,52		L. 30/1995	

300049940820	I TORRES	22433453	MURCIA	13.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050139916	G VERA	22437323	MURCIA	31.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300049853182	A CARAVACA	22447927	MURCIA	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050142897	F IBAÑEZ	22452224	MURCIA	08.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403335049	J REX	22453751	MURCIA	03.09.2001	180,30		RD 13/92	052.
300403372903	M SIGLER	22464651	MURCIA	03.11.2001	240,40		RD 13/92	048.
300050391230	F VALVERDE	22469843	MURCIA	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403312438	R RODENAS	22473117	MURCIA	12.07.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050332881	E LLORENTE	22476632	MURCIA	18.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300403337605	D LOPEZ BRIONES	22478051	MURCIA	17.09.2001	240,40		RD 13/92	048.
300050001785	V GOMEZ	22480544	MURCIA	22.07.2001	450,76	2	RD 13/92	020.1
300049853996	M SANCHO	22482732	MURCIA	19.10.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300403373063	M GONZALEZ	22889863	MURCIA	03.11.2001	240,40		RD 13/92	048.
300050244566	A LOPEZ	23207308	MURCIA	30.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403356983	V BLANCO	25129777	MURCIA	22.08.2001	240,40		RD 13/92	050.
300049358810	J ESPADA	25133522	MURCIA	16.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050140062	A VIRGILI	27244621	MURCIA	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050140610	C OLIVARES	27426873	MURCIA	16.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403349814	M NICOLAS	27430134	MURCIA	24.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050017963	P VIDAL	27430498	MURCIA	08.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403347192	M ALMANSA	27435733	MURCIA	18.10.2001	240,40		RD 13/92	050.
300049787975	M GIL	27445613	MURCIA	18.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049924322	P MOSERRATE	27449184	MURCIA	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050000884	J SANCHEZ	27449736	MURCIA	22.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049889504	L LOPEZ	27451905	MURCIA	06.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049929230	J LINERO	27453345	MURCIA	28.09.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300049929228	J LINERO	27453345	MURCIA	28.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050153494	A MORENO	27455596	MURCIA	25.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050235553	I GUILLEN	27456807	MURCIA	13.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049939222	M MARIN	27457591	MURCIA	30.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049682181	M MARTINEZ	27458828	MURCIA	15.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300403344245	A PASCUAL DE RIQUELME	27463790	MURCIA	10.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050397115	R FERNANDEZ	27466737	MURCIA	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050332108	J GARCIA	27475737	MURCIA	09.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050158285	M MANZANO	27484211	MURCIA	24.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050158303	M MANZANO	27484211	MURCIA	24.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300403349607	A GOMEZ	27484763	MURCIA	23.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049914560	A SERRANO	27485174	MURCIA	24.07.2001	150,25		RD 13/92	046.1
300050063341	L OLMOS	27486820	MURCIA	17.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050145291	F MARIN	34787176	MURCIA	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403346734	M NICOLAS	34787424	MURCIA	17.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050142381	M TOLEDO	34789797	MURCIA	21.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050142393	M TOLEDO	34789797	MURCIA	21.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050143488	M TOLEDO	34789797	MURCIA	01.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050087801	F ALFONSO	34789842	MURCIA	02.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049363490	M PEREZ	34790348	MURCIA	17.08.2001	96,16		RD 13/92	101.1
300049865305	F SANTIAGO	34794754	MURCIA	22.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300049621957	J SERRANO	34795047	MURCIA	07.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049562710	R DELGADO	34797421	MURCIA	07.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049819836	A SERRANO	34798334	MURCIA	23.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300403370359	J TORRES	34802018	MURCIA	24.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049368383	J LORCA	34803566	MURCIA	19.10.2001	60,10		RD 13/92	090.1
300050164017	M MORENO	34810034	MURCIA	14.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403335190	D ABELLAN	34810225	MURCIA	05.09.2001	240,40		RD 13/92	052.
300049885183	J SANCHEZ	34811696	MURCIA	04.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049814073	P CEBRIAN	34814925	MURCIA	31.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403336534	A GARCIA	34822353	MURCIA	11.09.2001	300,51	2	RD 13/92	052.
300050290590	D BERNABE	34827201	MURCIA	21.10.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049660999	P GOMEZ	34827521	MURCIA	30.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300049863424	D MONTESINOS	34828445	MURCIA	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403311525	R MONREAL	34830166	MURCIA	21.06.2001	300,51	1	RD 13/92	052.

300049865226	N UTRERAS	34832218	MURCIA	17.05.2001	601,01		L. 30/1995	003.B
300049866450	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	18.05.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300049899121	F ABELLAN	38776546	MURCIA	02.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050237264	J MARTINEZ	48391370	MURCIA	19.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049787318	F PARREÑO	48392456	MURCIA	20.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300050009085	F PELLICER	48395973	MURCIA	07.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050165368	A ALZA	48398055	MURCIA	04.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300403363033	J CASTEJON	48398076	MURCIA	12.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300049365904	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	31.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050138493	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	27.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050391824	M JIMENEZ	48399416	MURCIA	14.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049921576	S RUIZ	48400223	MURCIA	06.10.2001	PAGADO	2 R	D 13/92 0	20.1
300050138213	J MUÑOZ	48403060	MURCIA	20.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050076578	G CUADRILLERO	48447275	MURCIA	01.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049853170	A MARTIN	48478445	MURCIA	14.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403348019	B GONZALEZ	48479885	MURCIA	20.10.2001	240,40		RD 13/92	048.
300050003575	A GARRIGA	48480137	MURCIA	28.07.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049669504	J CAMPOS	48482431	MURCIA	03.07.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300049738538	R BLAZQUEZ	48482740	MURCIA	13.06.2001	601,01		L. 30/1995	
300050083261	E PINA	48483677	MURCIA	16.09.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050055782	A DIAZ	48486032	MURCIA	18.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049850582	A MARTINEZ	48487732	MURCIA	17.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050135443	J SANCHEZ	48488415	MURCIA	24.08.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300049601650	A LOPEZ	48490123	MURCIA	03.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049947607	D GALLEGO	48492871	MURCIA	07.08.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300049928443	E MOMPEAN	48495935	MURCIA	26.09.2001	60,10		RD 13/92	090.1
300050332030	F LOPEZ	48495953	MURCIA	05.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049945532	M MARTINEZ	48497002	MURCIA	30.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049945544	M MARTINEZ	48497002	MURCIA	30.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049850636	J LOPEZ	48497551	MURCIA	14.05.2001	60,10		L. 30/1995	
300049946950	J LOPEZ	48499056	MURCIA	05.08.2001	601,01	2	RD 13/92	020.1
300050154942	G LOPEZ	48503071	MURCIA	30.05.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049781134	C MARMOL	48504963	MURCIA	11.07.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050165587	C MARMOL	48504963	MURCIA	28.06.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050140657	J FERNANDEZ	48507563	MURCIA	22.08.2001	90,15		RDL 339/90	078.1
300049601879	A LOPEZ	48512200	MURCIA	18.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050140440	R PEINADO	48515255	MURCIA	12.08.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050136976	A PEINADO	48516690	MURCIA	09.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050137324	V MARTINEZ	48518218	MURCIA	18.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050169003	J TORRES	48544381	MURCIA	16.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050140025	M MAIQUEZ	48611783	MURCIA	10.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050390340	P CUENCA	48785423	MURCIA	18.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050079695	B PARRAGA	52800546	MURCIA	21.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050068442	R SANCHEZ	74411038	MURCIA	24.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050131978	A MADARATI	78923658	MURCIA	01.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403343174	M GALVEZ	22474494	ALJUCER	08.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050047608	L EL HAJLAOUI	X3311307C	AVILESES	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049357725	VERA TORNEL SL	B73043499	B PROGRESO MURCIA	03.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050394138	M MOUSSAOUI	X1296716E	BALSAPINTADA	16.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050337763	A CHAJJATE	X1350130F	BARRIO DEL CARMEN	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050400266	B LEGUNAFDI	X1325911F	BARRIOMAR	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049834734	M BECHIKH	X1408972S	BENIAJAN	29.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300049747291	M GARCIA	22442361	BENIAJAN	02.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049611307	C VERA	27458601	BENIAJAN	16.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300049581182	J PINAR	40761197	BENIAJAN	03.07.2001	60,10		RD 13/92	170.
300049607201	R LOPEZ	48477080	BENIAJAN	29.07.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050143245	R CANOVAS	48495744	BENIAJAN	11.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300403347430	J TOLEDO	27473786	CABEZO DE TORRES	18.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049595399	L QUEZADA	X03642143	CABEZO TORRES	03.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049368723	F BRAS	07063089	CAMPOS DEL RIO	03.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050080612	J FELLAH	X2465057D	CASILLAS	09.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300050018475	H KASSIBI	X3069646C	CASILLAS	15.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403344920	D GARCIA	34831532	CASILLAS	14.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300403339523	A PEREZ	48478260	CASILLAS	25.09.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050008494	M CANO	48505238	CASILLAS	07.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050086699	J PEREZ	48506270	COBATILLAS	13.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300403370086	A GAMBIN	34836951	CRUCE DEL RAAL	24.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049810687	J RUIZ	48497605	EDF GRAN SOL MURCI	16.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049829015	MURCIANA DE COSMETICOS SL	B30554661	EL PALMAR	15.06.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300049678074	A FAYE	X2785003W	EL PALMAR	16.07.2001	601,01		L. 30/1995	
300050089810	M DIENG	X2829835F	EL PALMAR	03.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050404302	B KEITA	X3010108Y	EL PALMAR	05.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050076529	S FARID	25725185	EL PALMAR	30.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050070047	P VICENTE	27456960	EL PALMAR	23.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050046860	J SANCHEZ	34793579	EL PALMAR	08.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050046847	J SANCHEZ	34793579	EL PALMAR	08.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403345973	P PORRAS	34800579	EL PALMAR	16.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050137087	S ESTEBAN	48399752	EL PALMAR	10.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050070310	J MOLINA	48427494	EL PALMAR	11.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050088726	S APARICIO	48477846	EL PALMAR	20.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050153883	J BELMONTE	74172238	EL PALMAR	16.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050133446	J FERNANDEZ	74339204	EL PALMAR	17.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050078411	A MIGUELEZ	48398408	EL PALMAR MURCIA	19.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050293220	J PELLICER	48489530	EL PALMAR MURCIA	05.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049771694	M CANO	27453934	EL RAAL	25.05.2001	60,10		L. 30/1995	
300050418015	D CAMPOY	48504506	EL RANERO	23.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049940730	A AGUILAR	27467872	EL SECANO SAN BLAS	31.07.2001	150,25		RD 13/92	094.
300050003861	CESAR TORRES MARTINEZ SL	B30321970	ESPINARDO	04.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049661736	B EL BAHJA	X3422125R	ESPINARDO	11.07.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050089032	J CONTRERAS	22473451	ESPINARDO	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050089044	J CONTRERAS	22473451	ESPINARDO	30.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050001177	J FERNANDEZ	22969136	ESPINARDO	22.07.2001	60,10		RD 13/92	010.1
300050162446	J FERNANDEZ	23031048	ESPINARDO	16.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050332212	J SERRANO	27472594	ESPINARDO	27.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050332777	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	08.10.2001	150,25		RD 13/92	075.1
300403341827	A CONTRERAS	48497418	ESPINARDO	03.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
309049836283	E PRADOS	74340436	ESPINARDO	27.08.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300049989912	E PRADOS	74340436	ESPINARDO	25.05.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300050064102	E BELKASSMI	X2190557Z	GEA Y TRUYOLS	03.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050331736	O GARCIA	48505795	GUADALUPE	24.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049861105	H SERHLAF	X1288700X	JAVALI NUEVO	22.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050335596	A CEREZO	52808709	JAVALI VIEJO	24.10.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300049781160	F CARRILLO	22920854	LA ALBATALIA	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050130780	A ORTEGA	48489454	LA ALBATALIA	15.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050089913	J CORTES	48503369	LA ALBATALIA MURCI	24.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050153895	A AGUINAGA	17425464	LA ALBERCA	16.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049994695	J RUIZ	34825640	LA ALBERCA MURCIA	19.07.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300050073073	P BENEDICTO	48497496	LA ALBERCA MURCIA	16.08.2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
300050142289	A ORTIN	22376599	LA ARBOLEJA	25.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050071726	F LEAL	22422338	LA ARBOLEJA	19.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300049889334	J LOPEZ	27455711	LA ARBOLEJA	22.06.2001	PAGADO	3 R	D 13/92 0	20.1
300049897689	J SALMERON	52804833	LA RAYA	04.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049529305	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	03.06.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050330185	P HERNANDEZ	34834125	LLANO DE BRUJAS	21.10.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050335341	C AYLLON	48502442	LLANO DE BRUJAS	31.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050043962	A BENSAAD	X1288340H	LOBOSILLO	08.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050330380	M EL KHORISSI	X3024258B	LOBOSILLO	19.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049773850	F CLARES	22473495	LOS DOLORES	10.06.2001	901,52		L. 30/1995	
300049937950	M PARRA	34801915	LOS DOLORES	25.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050167183	L ORTIZ	48484978	LOS DOLORES MURCIA	04.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050402263	J ROMERO	48514501	LOS DOLORES MURCIA	04.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049948739	A OUZRICH	X2075089Y	LOS MARTINEZ DEL P	28.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300050060881	M KHENFRI	X2300812F	LOS MARTINEZ DEL P	07.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049548920	A BOUJARHROUT	X2478463Y	LOS MARTINEZ DEL P	20.06.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049600826	M EL FRITI	X2093044K	MONTEAGUDO	11.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049365989	S BENAMMI	X3069187K	MONTEAGUDO	11.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050155673	D REINA	34801874	PATIÑO	20.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300050239534	M ALCARAZ	34820117	PATIÑO	25.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049785309	J RUIZ	48497605	PATIÑO	21.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049368656	B DIENG	X1312523M	PUENTE TOCINOS	27.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049606270	M BATTI	X2705209H	PUENTE TOCINOS	26.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050151734	K KANDJ	X2758941E	PUENTE TOCINOS	05.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050149211	A HOUZI	X3311341P	PUENTE TOCINOS	05.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050045636	A GRAS	22468427	PUENTE TOCINOS	02.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050158870	L MARTINEZ	22479585	PUENTE TOCINOS	28.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300049942490	M LOPEZ	27429644	PUENTE TOCINOS	28.07.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049925703	E FRANCOS	31591834	PUENTE TOCINOS	08.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050332650	L LOPEZ	34791130	PUENTE TOCINOS	26.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049914596	A CARMONA	34804644	PUENTE TOCINOS	25.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049869505	G HURTADO	34815904	PUENTE TOCINOS	16.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050332649	J LOPEZ	36533234	PUENTE TOCINOS	23.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403362144	M SANCHEZ	48492902	PUENTE TOCINOS	12.11.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300050149107	L ESCUDERO	48494003	PUENTE TOCINOS	17.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050390728	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	07.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050159617	J RODRIGUEZ	48516141	PUENTE TOCINOS	05.06.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050047669	F CASCALES	74304280	PUENTE TOCINOS	17.10.2001	60,10		RD 13/92	036.1
300050110835	F GAMBIN	74318219	PUENTE TOCINOS	22.06.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050080429	J TORRANO	27443649	RICOTE	19.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050082499	P CARREÑO	27432858	RINCON DE SECA	29.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050082505	P CARREÑO	27432858	RINCON DE SECA	29.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049837711	E LOUKILI	X3085636W	RODA	08.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300049849154	H LAARAJ	X1730478G	ROLDAN	22.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049774841	A IGWE	X2691048W	S JOSE DE LA VEGA	06.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403342200	J MIÑANO	34788684	SAN ANDRES	04.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300403347428	J MIÑANO	34788684	SAN ANDRES	18.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050242971	F HERNANDEZ	48490097	SAN GINES	09.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403348895	P ALCARAZ	74329608	SAN GINES	22.10.2001	180,30		RD 13/92	048.
300049596562	M CAMARA	X2449689M	SAN JOSE DE LA VEG	14.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300050088659	G SAEZ	48490131	SAN JOSE DE LA VEG	18.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050336394	D MARTINEZ	48542845	SANGONERA LA SECA	28.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050336771	A NIETO	48390662	SANGONERA LA VERDE	26.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050336783	A NIETO	48390662	SANGONERA LA VERDE	26.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050237021	F GUIRAO	52829972	SANGONERA LA VERDE	19.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050076669	M LOOR	X3240689N	SANGONERA VERDE	06.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050063778	J ROS	22444319	SANGONERA VERDE	22.10.2001	60,10		RD 13/92	101.1
300050082670	P GIL	77511352	SANGONERA VERDE	20.10.2001	60,10		RD 13/92	101.1
300050151758	J MARTINEZ	22936218	SANTA CRUZ	09.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050232620	A GAMBIN	34836951	SANTA CRUZ	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049632190	A MUÑOZ	23015668	SANTIAGO DE LA RIB	12.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050404697	P CANOVAS	27485011	SANTIAGO EL MAYO	14.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300403349796	F GIL	27474941	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050237586	M RUIZ	48483279	SANTIAGO EL MAYOR	17.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050141790	M CANOVAS	34806357	SANTIAGO Y ZARAICH	23.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050055708	R PEÑALVER	34827285	SANTIAGO Y ZARAICH	17.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403344841	C GARCIA	74325583	SANTIAGO Y ZARAICH	14.10.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050156628	J MARIN	74152981	SANTIAGO ZARAICH	19.08.2001	60,10		RDL 339/90	061.4
300049936373	R D M ELECTRONICA SL	B30475438	SANTO ANGEL	16.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049934807	M BOTELLA	27448053	SANTO ANGEL	27.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300050291799	F SANCHEZ	48482964	SANTO ANGEL	26.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050087229	J EGIDOS	48490125	SANTOMERA	15.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403372680	P HERNANDEZ	22458672	SNTG MAYOR MURCIA	03.11.2001	240,40		RD 13/92	048.
300050330598	M BA	X1441366W	STGO EL MAYOR	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050428940	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	05.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1

300049862213	A SALAZAR	22407429	TORREAGUERA	28.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049862225	A SALAZAR	22407429	TORREAGUERA	28.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049862390	J FERNANDEZ	27442309	TORREAGUERA	07.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050141480	F CERON	34788655	TORREAGUERA	23.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050075598	R FERNANDEZ	34793398	TORREAGUERA	28.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050336229	A GRIÑAN ABELLON	48485333	TORREAGUERA	23.10.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300049857242	G VERA	74280553	TORREAGUERA	20.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403370293	E EL WALI	X1390355M	ZARANDONA	24.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049866115	A REINOSO	34783974	ZARANDONA	22.05.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050256106	J MORALES	34825173	ZARANDONA	06.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049670580	J MONTOYA	48403164	ZARANDONA	13.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300050156756	A OUAHBI	X1274409W	ZARANDONA MURCIA	25.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050255898	J SANCHEZ	52805385	PLIEGO	25.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049625355	O AZOQUE	X3611377D	PUERTO LUMBRERAS	28.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050068697	S GOMEZ	19089942	PUERTO LUMBRERAS	20.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049756085	M CONTRERAS	23228407	PUERTO LUMBRERAS	19.05.2001	601,01		L. 30/1995	003.B
300050062968	M PEDRERO	23264829	PUERTO LUMBRERAS	23.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050066240	J MOLINA	23280182	PUERTO LUMBRERAS	22.10.2001	96,16		RD 13/92	052.2
300050078502	D BRENTON	23287179	PUERTO LUMBRERAS	26.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050313813	J SERRANO	23237931	PTO LUMBRERAS	09.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050290230	M DAHHANE	X0770131E	SAN JAVIER	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049846669	D HAIDA	X1571999H	SAN JAVIER	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050293516	M LOPEZ	X2326220T	SAN JAVIER	22.10.2001	60,10		RD 13/92	099.1
300050293530	M LOPEZ	X2326220T	SAN JAVIER	22.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050293528	M LOPEZ	X2326220T	SAN JAVIER	22.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050291015	A EL HIT	X3515815N	SAN JAVIER	11.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300403347842	A MARIN	22168213	SAN JAVIER	20.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050067589	J CONESA	22860184	SAN JAVIER	14.10.2001	96,16		RD 13/92	058.1
300049993162	F MARTINEZ	22933847	SAN JAVIER	14.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049932926	F LOPEZ	22972694	SAN JAVIER	04.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049991906	M CABALLERO	23008897	SAN JAVIER	07.07.2001	90,15		RD 13/92	090.1
300049837966	J SERRANO	34805987	SAN JAVIER	14.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049627753	J PERIS	52097912	SAN JAVIER	15.09.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050003137	J PEÑALVER	74354318	SAN JAVIER	31.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403349000	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	22.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050235498	M DIAZ	77705497	SAN JAVIER	20.08.2001	150,25		RD 13/92	082.2
300050007994	M HANYN	X2116829R	EL MIRADOR SAN JAV	15.08.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050237653	J GARCIA	22971379	EL MIRADOR SAN JAV	19.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050003290	A HIGUERA	22980245	LOS POZUELOS SAN J	27.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049997489	AGROINDUSTRIA LA ATALAYA S	B30479075	S TARQUINALES S JA	20.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049837980	M BOUGTIB	X2072502H	SANTIAGO DE LA RIB	16.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049846001	F GOLNABI	X2219595A	SANTIAGO DE LA RIB	31.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050035436	F MAZON	21405133	SANTIAGO DE LA RIB	06.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300048340377	M GODINEZ	22460771	SANTIAGO DE LA RIB	16.08.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050239959	M MARTINEZ	22924349	SANTIAGO DE LA RIB	31.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049991396	P ZAMBUDIO	48501029	SANTIAGO DE LA RIB	05.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050045181	C BOUTCHICHE	X2072400P	STGO DE LA RIBERA	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049628150	F RUZ	77707783	STGO LA RIBERA S J	16.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049949112	L SALFI	X3195175S	STGO RIBERA SAN JA	05.08.2001	150,25		RD 13/92	072.4
300403362661	A AMRANI	MU011116	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2001	180,30		RD 13/92	048.
300049760398	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	19.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403370670	A MORENO	22995970	SAN PEDRO PINATAR	25.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050292380	J CAMERO	23008223	SAN PEDRO PINATAR	02.11.2001	96,16		RD 13/92	084.1
300049610133	A MUÑOZ	23039781	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050037706	J RODRIGUEZ	26457588	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2001	PAGADO	3 R	D 13/92 0	20.1
300050006527	J SANCHEZ	74180468	SAN PEDRO PINATAR	30.07.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300049926549	F FRUCTUOSO	22477263	SANTOMERA	06.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050070217	J GIL	71888538	SANTOMERA	15.09.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049628083	VEHICULOS DE ALQUILER RENT	B73029290	TORRE PACHECO	23.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300049956426	A BENSERYA	X1457472P	TORRE PACHECO	24.05.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050046770	M HAMDAOU	X1794189M	TORRE PACHECO	03.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1

300050045466	M HAMDAOUI	X1794189M	TORRE PACHECO	03.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049587573	A HAMMOU	X2069606C	TORRE PACHECO	28.07.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050293164	M DAHMOUNI	X2080173F	TORRE PACHECO	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050041813	B BEN ABDELKADER	X2559422M	TORRE PACHECO	09.09.2001	60,10		RDL 339/90	061.4
300050294557	B SELLAMI	X2650760X	TORRE PACHECO	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049968805	M LEMHAMDI	X2980209F	TORRE PACHECO	10.06.2001	90,15		RD 13/92	143.1
300049585140	E VILLALTA	X3141268C	TORRE PACHECO	12.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049585722	D LUBENOV	X3305341B	TORRE PACHECO	19.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050236922	J TONDA	22929721	TORRE PACHECO	30.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049835179	J VALVERDE	22978573	TORRE PACHECO	29.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050105852	B HAFSI	X2014954Q	BALSICAS TORRE PAC	28.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050263366	M EL HORMI	MU007836	DOLORES DE PACHECO	03.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049838030	M LAKHLITI	X1888023E	DOLORES DE PACHECO	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050281836	R BOUKHRISSI	X2022595K	DOLORES DE PACHECO	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613651	M KADRI	X2435638F	DOLORES DE PACHECO	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050295318	M LAKHLIFI	X1226716B	DOLORES TORRE PACH	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050037603	A BOUIBAOUNE	X3695936C	EL JIMENADO	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050045788	H EL ANANI	X2156014V	ROLDAN	05.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050002571	M TAIBI	X2796379Q	ROLDAN TORRE PACHE	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050044504	M ABIDI	X3371220H	SAN CAYETANO T PAC	09.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050038474	M ARBAOUI	X2009103F	SAN CAYETANO TORRE	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049830078	D ED DAOUDI	X3244267W	SAN CAYETANO TORRE	17.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049903720	A MARTINEZ	X1457775N	TOTANA	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049840138	A VARGAS	X2864964S	TOTANA	09.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050060807	C MORQUECHO	X2981666S	TOTANA	05.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050284230	W ROJAS	X3148597N	TOTANA	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050313280	V PEREZ	X3853805V	TOTANA	17.11.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050128700	P SANCHEZ	23167736	TOTANA	28.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050056087	H GARCIA	23191527	TOTANA	06.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050057201	H GARCIA	23191527	TOTANA	17.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049925200	H GARCIA	23191527	TOTANA	03.09.2001	60,10		RD 13/92	010.1
300050316607	J PEREZ	23280771	TOTANA	18.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050110240	A MARTINEZ	23286297	TOTANA	17.05.2001	601,01		L. 30/1995	003.B
300403371005	C FLORES	52124122	TOTANA	27.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050061563	P LOPEZ	77566743	TOTANA	25.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050123120	J MOROCHO	X2629055V	YECLA	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049855397	A MANGAS	02061068	IBIZA	26.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050030580	R OURKIA	X1909233A	MAO	02.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.3
300050001876	J TORRE	72883675	CUCHIA	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050333861	J CHECA	03841832	SEVILLA	23.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049944000	J SANCHEZ	28558182	SEVILLA	11.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050018426	M DEL VALLE	28711586	SEVILLA	12.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050018438	M DEL VALLE	28711586	SEVILLA	12.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403371157	F SORIA	52235907	SEVILLA	27.10.2001	240,40		RD 13/92	052.
300049901310	P TSETSO	X3057494N	CONSTANTI	14.08.2001	PAGADO 1	R	D 13/92 0	48.1
300403343988	G RUIZ	20761874	ALZIRA	09.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300049843644	A KADRANI	X3064166Z	FUENTE LA HIGUERA	09.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050071751	J SANTIAGO	42969564	PATERNA	22.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049574372	A GARZIAD	X1369742T	PEDRALBA	01.07.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049656224	L SACA	X3149329P	VALENCIA	18.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050112194	F INTRIAGO	X3359441S	VALENCIA	12.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050008433	B MOYA	04526721	VALENCIA	06.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050087849	J RODRIGUEZ	08830952	VALENCIA	08.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403370104	I TOLEDANO	22539328	VALENCIA	24.10.2001	240,40		RD 13/92	052.
300403346047	F SILVA	38805567	VALENCIA	16.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300403373075	J GUERRA	16284938	VITORIA GASTEIZ	03.11.2001	120,20		RD 13/92	048.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2002** **Número 29**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 1765 A LA 1804

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

771 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 18 de enero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050122412	M HAMMAD	X2542215W	ALBATERA	05.10.2001	901,52		L. 30/1995	
309049944134	E RODRIGUEZ	21370024	ALBATERA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050115997	C SAVIN	X3438467J	ALICANTE	29.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050319517	M CARCELEN	21474464	ALICANTE	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050257688	RECREATIVOS RODES SA	A03120805	ELCHE	29.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403374663	M ALAMO	21496850	ELCHE	13.11.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300049090204	F GOMEZ	21995842	ELCHE	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049624168	L CORTES	22169560	ELCHE	25.11.2001	90,15		RD 13/92	090.1
300050163992	J HERNANDEZ	74246929	ELCHE	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050035485	RENT A CAR MAR Y MAR SL	B53396685	ORIHUELA	06.10.2001	60,10		RDL 339/90	061.4
300050405975	A BEKHEDDA	X1527231P	ORIHUELA	17.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300403361498	J NAVARRETE	74157906	ORIHUELA	05.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050126600	A TOUISSI	X2146220K	TORREVIEJA	30.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050295720	P REATIGA	X3450375F	TORREVIEJA	16.11.2001	60,10		RD 13/92	007.2
300050295719	P REATIGA	X3450375F	TORREVIEJA	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049602975	J TERNERO	02053063	TORREVIEJA	04.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300049796400	J ALMAGRO	21843880	TORREVIEJA	01.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050398247	M MARTINEZ	22725402	TORREVIEJA	02.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050158170	V CAMPOS	29013434	TORREVIEJA	01.10.2001	901,52		L. 30/1995	
309050052284	M FELIPE	04988572	HELLIN	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050320611	S BAJAOUNI	X1294199N	ALMERIA	23.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050314362	V BARBA	X3687351Z	ANTAS	21.11.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050299373	R KANTAH	X3842963P	EL EJIDO	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050130950	R PASTOR	38071077	BARCELONA	23.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050144870	R PASTOR	38071077	BARCELONA	26.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050145837	I ROLO	53081186	S BOI DE LLOB	25.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050294399	MOTOCICLETAS JOE SRL	B59973990	S COLOMA GRAMANET	23.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050066652	J DE AMADOR	77333463	SOLERA HUELMA	02.11.2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
300050238517	J LOPEZ	26205617	VILCHES	04.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050411987	A GARCIA	01372892	MADRID	29.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050041000	J TRILLO FIGUEROA	17863126	MADRID	13.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050093928	E BARRULL	52870313	MADRID	18.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300049928741	A SANTIAGO	77512059	ABARAN	23.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
309049891488	F MOLINA	23119954	AGUILAS	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300049592994	P ALONSO	23250694	AGUILAS	28.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050420733	O RIPOLL	48543644	ALBUDEITE	27.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049839094	F FERNANDEZ	74303143	ALCANTARILLA	25.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050282610	A MORENO	74285242	ARCHENA	29.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1

300050303029	ENCARNACION AGUILAR LOPEZ	B30626915	CARTAGENA	19.11.2001	93,16		RD 13/92	010.5
300050293243	FRUTAS VALERO CB	E30660435	CARTAGENA	09.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050091889	A NYA	X0359781S	CARTAGENA	13.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050293255	L BAKHATTON	X2076434V	CARTAGENA	09.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050287644	E OSAHON	X2868773Y	CARTAGENA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050332133	M SAMANIEGO	X2976363W	CARTAGENA	09.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050102486	P FERNANDEZ	22417542	CARTAGENA	09.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300049798500	F RUBIO	22908397	CARTAGENA	30.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050293048	M PIZARRO	22926674	CARTAGENA	24.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050306584	J MOLERO	22932630	CARTAGENA	26.11.2001	93,16		RD 13/92	010.5
300047298614	J FERNANDEZ	22935491	CARTAGENA	12.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050304538	P SAURA	22945674	CARTAGENA	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403364943	J GARCIA	22959780	CARTAGENA	16.11.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300050091610	A HERNANDEZ	22987963	CARTAGENA	08.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049710905	E SANDE	23000250	CARTAGENA	05.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050106972	S ZAMORA	23021913	CARTAGENA	19.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403363987	E CARRILLO	23023686	CARTAGENA	14.11.2001	300,51	2	RD 13/92	050.
300050094180	M IGLESIAS	26734998	CARTAGENA	23.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050297455	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	16.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
309049626264	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300049867697	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	13.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050420952	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	24.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050094799	M LLUCH	22915380	BARRIO PERAL CARTA	29.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050104082	F MARTINEZ	23041964	BARRIO PERAL CARTA	31.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050555640	T RODRIGUEZ	22964769	BO PERAL CARTAGENA	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403376313	J NAVARRO	22917253	BO S JOSE OBRERO C	23.11.2001	180,30	1	RD 13/92	052.
300050295940	JOYKI CAMARA S L	B30734198	CANTERAS	20.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049810640	I LIARTE	22900320	LOS BARREROS CARTA	12.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
309050044378	M OJANGUREN	22922060	LOS MATEOS CARTAGE	05.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050024438	J MOLERO	22939939	LOS MATEOS CARTAGE	09.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050280870	A MILTOUNI	X3268986L	POZO ESTRECHO	26.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050302475	M MERZOUQI	X3161153X	POZO ESTRECHO CART	26.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050340142	S MABROUKI	X3244320D	CIEZA	20.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050266562	F SANCHEZ	22358466	CIEZA	17.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050258577	J ROS	77515696	CIEZA	22.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050412920	J GARCIA	22340182	JUMILLA	22.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049597554	F FERRANDEZ	23039446	LA UNION	07.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050295379	SOTO Y AUPI S L	B30338990	LAS TORRES COTILLAS	29.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050265739	L MUÑOZ	48427273	LAS TORRES COTILLAS	24.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049928224	F TORRES	48544721	LAS TORRES COTILLAS	19.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050265077	F TORRES	48544721	LAS TORRES COTILLAS	19.11.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050304459	M MARTINEZ	74291790	LAS TORRES COTILLAS	30.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050122461	Q SILVIO	X1019904S	LORCA	11.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050054820	C CHAOUTI	X1418828G	LORCA	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050057043	M SARANGO	X2805620B	LORCA	09.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050064450	D CABRERA	X2868934Y	LORCA	10.10.2001	150,25		RD 13/92	094.2
300050230154	E GOMEZ RODRIGUEZ	X2869030X	LORCA	06.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050286718	C CALVA	X2869354N	LORCA	22.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050285982	R CAMACHO	X3105768D	LORCA	21.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050314726	E ABDELMAABOUD	X3216937L	LORCA	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050311440	M AIT	X3279326D	LORCA	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049892201	L LICANGO	X3301307W	LORCA	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050320593	M LAARCH	X3381041H	LORCA	21.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050270954	J BRITO	X3394470S	LORCA	07.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050285556	A LACUEDJ	X3410006A	LORCA	28.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050285570	J LOPEZ	23072401	LORCA	18.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050285155	J MORENILLA	23216331	LORCA	17.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050050462	A BASTIDA	23227076	LORCA	15.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050062877	A ACOSTA	23246223	LORCA	19.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049905674	M LARIO	23252918	LORCA	14.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050064576	S NAVARRO	23263156	LORCA	27.10.2001	450,76	2	RD 13/92	020.1

309049900635	E MARTINEZ	23270535	LORCA	17.10.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050286949	M MARTINEZ	23284057	LORCA	17.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050059957	M RUIZ	23289883	LORCA	21.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050286251	M DIAZ	48488801	LORCA	20.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050312900	J VELEZ	52812390	LORCA	25.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050066184	M SANCHEZ	74438840	LORCA	21.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050065751	A TORRENTE	23274839	DIP AGUADERAS LORC	07.10.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049901530	J RODRIGUEZ	23267267	DIP TERCIA LORCA	05.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049901541	J RODRIGUEZ	23267267	DIP TERCIA LORCA	05.08.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050312237	A OUARDI	X2086218A	DP LA HOYA LORCA	11.11.2001	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049736773	B TOBDJI	X0665513P	LOS ALCAZARES	19.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050304370	B EL AQQAOUI	X2958645V	LOS ALCAZARES	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050271247	L PUCHAICELA	X3379504E	LOS ALCAZARES	21.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300403376052	N RODRIGAÑEZ	53109219	LOS ALCAZARES	23.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050255849	P MARTINEZ	74342020	MOLINA DE SEGURA	22.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050283950	J PEREZ	48422601	RIBERA MOLINA SEGU	23.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049595909	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	08.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300049828588	P PELEGRIN	09328345	MULA	03.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050247038	J MORENO	27483856	MULA	23.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049590572	J BUITRAGO	77519838	MULA	17.11.2001	90,15		RD 13/92	106.2
300049810894	BUILDING MURCIANAS SL	B30247605	MURCIA	29.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050282350	INSTALACIONES TERMICAS Y C	B73032997	MURCIA	26.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050406761	M SCHON	MU011997	MURCIA	25.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050407200	V GONZALEZ	X0073763W	MURCIA	09.11.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050555470	Y JALAL	X1083368E	MURCIA	22.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050146866	F ONDO	X1698335S	MURCIA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050396949	M NDONALD	X2432384L	MURCIA	31.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050420265	B PUGLLA	X3181185D	MURCIA	28.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050417138	V CORREA	X3202445V	MURCIA	26.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050534568	A QUESADA	X3657957Z	MURCIA	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300048449612	H SYNENCA	X3840861E	MURCIA	20.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050397930	S GONZALEZ	14883967	MURCIA	31.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050162343	A MORENO	22316325	MURCIA	25.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050146052	C CRUZ	22376340	MURCIA	24.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050155259	J BERNAL	22379392	MURCIA	27.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050390807	A PEÑALVER	22385984	MURCIA	13.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050390285	A PEÑALVER	22385984	MURCIA	11.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050342187	J MARIN	22396050	MURCIA	20.11.2001	150,25		RD 13/92	094.2
300050390881	P ZAMBUDIO	22404665	MURCIA	22.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050411938	M ARGEMI	22431017	MURCIA	19.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050413406	M GARCIA	22432225	MURCIA	23.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050140104	M MARTINEZ	22440730	MURCIA	16.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300049811370	C DIAZ	22445685	MURCIA	04.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050406750	M SANCHEZ	22467179	MURCIA	21.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050149715	R PISA	22990962	MURCIA	20.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050400229	M CASTELLANO	24202705	MURCIA	16.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050147093	J FELICES	27255502	MURCIA	20.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050550628	A MARTINEZ	27426649	MURCIA	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050555687	M ZAPATA	27426665	MURCIA	29.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050302876	M SOLA	27432890	MURCIA	26.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300049811333	A CORTES	27437491	MURCIA	04.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050420307	M SANTIAGO	27484869	MURCIA	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050139278	M FULGENCIO	29058361	MURCIA	29.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300049778111	F PRIETO	32620294	MURCIA	25.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050169362	M TOLEDO	34789797	MURCIA	06.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050419007	E MORENO	34790602	MURCIA	20.11.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050422158	D FERNANDEZ	34806281	MURCIA	24.11.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050429610	E LEAL	34814394	MURCIA	13.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050413145	D SANCHEZ	34828363	MURCIA	22.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050144882	S PEREZ	34828422	MURCIA	15.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050136710	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	20.09.2001	901,52		L. 30/1995	

300050428355	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	13.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050418799	F ABELLAN	38776546	MURCIA	19.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050429475	F ABELLAN	38776546	MURCIA	09.11.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050147056	J GARCIA	46061683	MURCIA	14.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050149296	J GARCIA	46061683	MURCIA	05.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050299488	I CLEMENTE	48390254	MURCIA	28.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050409981	P PARRA	48390482	MURCIA	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050413492	M JIMENEZ	48399416	MURCIA	17.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050303054	A FERNANDEZ	48476609	MURCIA	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049786405	D CARMONA	48477130	MURCIA	05.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050421002	A MENARGUEZ	48490248	MURCIA	16.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300049857280	J VERDU	48495274	MURCIA	31.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050403360	P FERNANDEZ	48496562	MURCIA	27.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050428318	J NICOLAS	48496638	MURCIA	09.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050410508	A RODRIGUEZ	48499782	MURCIA	08.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050425070	D DEININGER	48504202	MURCIA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300048908953	D ILLAN	48505451	MURCIA	07.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050390110	D ILLAN	48505451	MURCIA	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049724758	A GOMEZ	48506069	MURCIA	04.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050140839	A TORRECILLAS	48508608	MURCIA	20.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050417874	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	26.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050413546	F GOMEZ	48511021	MURCIA	22.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049712173	A MARTINEZ	48513166	MURCIA	11.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300050148656	S PEREZ	48518008	MURCIA	04.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050390182	J ORTIZ	48518415	MURCIA	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050412414	A CASTILLO	48518470	MURCIA	28.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050049230	P BALLESTA	74325787	MURCIA	30.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050342473	J MATEO	74348121	MURCIA	21.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
309049607105	MARMOLES Y GRANITOS TOMAS	B30457618	BENIAJAN	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300049749871	E EL GHAZLOUNI	X3152689X	BENIAJAN	22.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049778573	M MONTESINOS	22456754	BENIAJAN	26.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300049689590	F SANCHEZ	22480921	BENIAJAN	21.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050419615	M CANOVAS	48500621	BENIAJAN	22.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300049862134	E SEGADO	74300623	BENIAJAN	18.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050391058	F TOMAS	74330358	BENIAJAN	23.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050172488	J PESANTEZ	X2747989H	BENIAJAN MURCIA	25.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050243124	J GOMEZ	27432522	CABEZO DE TORRES	09.10.2001	300,51	1	RD 13/92	084.1
300050312821	E AYNAOU	X1319120R	CORVERA	23.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049778160	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B73002115	EL PALMAR	24.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
309049620067	J ILLAN	22477447	EL PALMAR	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050420885	J GARCIA	27459137	EL PALMAR	30.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050233120	P PORRAS	34800579	EL PALMAR	16.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050338688	P LIZA	34801925	EL PALMAR	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050391630	F AMADOR	34812334	EL PALMAR	15.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050410843	M ZAMORA	48476528	EL PALMAR	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050303870	E LOPEZ	48489355	EL PALMAR	27.11.2001	150,25		RD 13/92	105.1
300050349029	F SANCHEZ	74257626	EL RAAL	30.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050347197	A AIX	22475481	EL RAAL MURCIA	03.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050337398	VIVIENDAS DIANA VIDISA SL	B30053425	ESPINARDO	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050418271	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049605149	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	17.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050135935	A LAJARIN	22430126	LA ALBERCA	28.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049090198	M NOGUERA	22472530	LA ALBERCA	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050134074	M JIMENEZ	48394093	LA ALBERCA	17.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300049869451	I ANTOLINO	77522485	LA ALBERCA	01.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050245686	SUCESORES DE JOSE CANO PIN	B30361943	LA ARBOLEJA	26.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050420162	A ORTIN	22376599	LA ARBOLEJA	02.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050265478	M JESUS MIGUEL ANGEL Y JOSE	E3020383	LLANO DE BRUJAS	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050295732	B AGUILI	X1458945D	LOS AGUADOS	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050555468	L MUÑOZ	X3308964T	LOS DOLORES	21.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050247816	A CORBALAN	22336225	LOS DOLORES	01.12.2001	150,25		RD 13/92	043.2

300050064308	M KHENFRI	X2300812F	LOS MARTINEZ DEL P	07.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050342199	M MIMOUNE	X2731871T	LOS MARTINEZ DEL P	22.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050301100	K BERAICH	X3273888E	LOS MARTINEZ DEL P	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050301112	K BERAICH	X3273888E	LOS MARTINEZ DEL P	19.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050301124	K BERAICH	X3273888E	LOS MARTINEZ DEL P	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050301136	K BERAICH	X3273888E	LOS MARTINEZ DEL P	19.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050280650	M BOUJAKHROUT	X3554893J	LOS MARTINEZ DEL P	30.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050353276	J JABRANE	X3242055K	MONTEAGUDO	04.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050134177	A IBAÑEZ	48516253	PATIÑO	09.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050344100	N GUEYE	X1449968W	PUENTE TOCINOS	03.12.2001	150,25		RD 13/92	094.2
300050551219	M MADRID	22442858	PUENTE TOCINOS	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050150596	A RODRIGUEZ	27452570	PUENTE TOCINOS	25.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050150936	N SANCHEZ	27453123	PUENTE TOCINOS	17.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050150973	J VIDAL	27475934	PUENTE TOCINOS	19.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050150584	A MARTIN	48479834	PUENTE TOCINOS	25.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050404508	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	16.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050404491	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	16.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050414666	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300048340754	A MORALES	77562760	PUENTE TOCINOS	01.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050284412	F CAMPILLO	22338271	RINCON DE SECA	13.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050149284	S MARTINEZ	48493148	SAN BASILIO MURCIA	02.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050413509	S MARTINEZ	48493148	SAN BASILIO MURCIA	17.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050347811	F ROS	22355663	SANGONERA SECA	28.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050290722	A MUÑOZ	23015668	SANTIAGO DE LA RIB	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403361309	P FERNANDEZ	34805656	SANTIAGO Y ZARAICH	05.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050421269	T LOPEZ	27449205	SANTO ANGEL	29.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050411800	L KOZAK	X2972577B	STGO EL MAYOR MURC	26.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050412610	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	03.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050418489	L MOLINA	22344618	STO ANGEL	26.11.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050306766	J AIX	74166891	TORREAGUERA	27.11.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050347150	F ESTEBAN	27464117	ZARANDONA	01.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050418969	J BOUGATAYA	X2224420K	SAN JAVIER	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050290151	P MOYA	22478050	SAN JAVIER	20.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050332935	B HEREDIA	77707709	SAN JAVIER	23.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300403348883	C CASTEJON	77563079	SANTIAGO RIBERA	22.10.2001	240,40		RD 13/92	048.
309049994198	J MARTINEZ	23021449	STGO RIBERA S JAVI	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300403348342	S LAPAZ	74615356	STGO RIBERA SAN JA	21.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049853534	A OUAHBI	X1274409W	SAN PEDRO PINATAR	16.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300046971155	M CASTILLO	X3098942Z	SAN PEDRO PINATAR	07.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050126454	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	24.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300050126442	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050126594	A ASENSIO	29001895	SANTOMERA	30.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050126612	A ASENSIO	29001895	SANTOMERA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050126417	A EGIDOS	34785221	SANTOMERA	02.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050142125	D RUIZ	74344108	SANTOMERA	14.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050294326	FRUTAS Y VERDURAS FATIMA S	B73093726	TORRE PACHECO	23.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050281009	A YAALA	X2630300C	BALSICAS	03.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050297200	A BADDENE	X1256659P	DOLORES DE PACHECO	16.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050280625	A BOUJNAN	X1463949E	DOLORES DE PACHECO	16.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050311488	M TAIBI	X2441828X	DOLORES DE PACHECO	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050282373	M MOUAQUEF	X3026643G	DOLORES DE PACHECO	26.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050281277	M MOUAQUEF	X3026643G	DOLORES DE PACHECO	26.11.2001	60,10		RD 13/92	106.2
300050320180	F PORRAS	X2577311T	TOTANA	28.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049617577	S VELIZ	X2807323N	TOTANA	18.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050284953	H NARVAEZ	X2846374D	TOTANA	02.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050343398	S ZARUMA	X2866290F	TOTANA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050318331	L PAUCAR	X3427643E	TOTANA	03.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050314842	M MARTINEZ	23274327	TOTANA	25.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050284539	A MORA	23281303	TOTANA	17.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300049898189	P ROMERO	74432872	TOTANA	10.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050341444	A CANO	29061094	ULEA	21.11.2001	150,25		RD 13/92	105.1

300050314180	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	16.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050313291	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	17.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050008070	A MUÑOZ	19097632	PUERTO SAGUNTO	03.08.2001	300,51	1	RD 13/92	048.1
300049623346	J CASTRO	53093381	TORRENT	08.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049739051	FONTRILLES SL	B96481262	VALENCIA	05.10.2001	60,10		L. 30/1995	

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

772 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 11 de enero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300050336011	J CANOVAS	22378916	ALICANTE	19.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403370244	P PAMIES	21910406	ORIHUELA	24.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049351528	C HERNANDEZ	21972913	ORIHUELA	06.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049852748	A LABIAD	X2094890G	PILAR DE LA HORADADA	15.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050270024	E HAMMOURI	X2177996B	PILAR DE LA HORADADA	03.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049574414	D HAYDAR	X2286162P	PILAR DE LA HORADADA	08.07.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050042441	E BOUAICHAT	X2544881T	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050008585	B LAKBIR	X2817024F	PILAR DE LA HORADADA	05.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050000677	F KIDADI	X3090283A	PILAR DE LA HORADADA	20.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050157517	J CALVO	14582386	PILAR DE LA HORADADA	17.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300049990562	A TAMARGO	26477379	PILAR DE LA HORADADA	30.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050057535	M CAMPILLO	74178344	PILAR DE LA HORADADA	05.09.2001	96,16		RD 13/92	113.1
300050001967	TODO INGLES S L	B03627957	SAN VICENTE RASPEIG	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049090186	T AKTCHOURINE	X3005752C	TORREVIEJA	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050075290	A KONYCHEV	X3121103A	TORREVIEJA	26.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403347520	M CANOVAS	02524839	TORREVIEJA	19.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050036910	M PAREDES	21386177	TORREVIEJA	11.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049916301	J GONZALEZ	08907813	ADRA	14.07.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049908614	S EL ABDI	X2365791B	EL EJIDO	23.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050064382	E MAKKAR	X3241854G	EL EJIDO	08.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049366611	A EL MORABIT	X3294124H	EL EJIDO	08.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050062646	F CARRETER	37313615	BARCELONA	01.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403310028	J VILA	46239842	BARCELONA	14.05.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050066597	J SALIDO	33864942	SABADELL	10.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403343710	P CHOCANO	70646516	ALMADEN	09.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050054182	A MAOUAH	X2270199F	BEAS DE SEGURA	07.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049962748	A BELMEDIONI	X2882485X	MELILLA	10.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049924723	A GOMEZ	34803290	ABARAN	08.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1

300049897173	ACALIA EUROPA SL	B96874482	AGUILAS	23.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050068065	A MULA	23185636	AGUILAS	11.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050062312	J CORONADO	23227236	AGUILAS	20.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049724930	S MORENO	23229114	AGUILAS	19.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300049892242	A LAFUENTE	74422612	AGUILAS	27.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049848423	J NIETO	77709684	AGUILAS	15.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
309049623287	BASILIO GOMEZ TORNERO Y CI	A30003768	ARCHENA	10.07.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300403346620	L DIDER	X3445825B	ARCHENA	17.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300049914572	F FERNANDEZ	27441421	ARCHENA	24.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050241334	E PAY	48485852	ARCHENA	24.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050062210	R LOPEZ	52819196	LA ALGAIDA ARCHENA	14.10.2001	96,16		RD 13/92	058.1
300049986364	Y BOALEM	X1361022C	CARTAGENA	07.05.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050030487	B OTMANI	X1379214L	CARTAGENA	08.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050036880	L BAKHATTON	X2076434V	CARTAGENA	08.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049614540	M MOUMNI	X2137121F	CARTAGENA	07.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050103260	A GIMBA	X2371015Z	CARTAGENA	03.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050090861	A AYNAOU	X2437802D	CARTAGENA	19.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050044334	J MARTINEZ	22781551	CARTAGENA	28.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049613699	J MARTINEZ	22951865	CARTAGENA	02.08.2001	90,15		RD 13/92	146.3
300048387473	M LARDIN	22958589	CARTAGENA	23.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300403361176	V VACAS	22967898	CARTAGENA	13.09.2001	240,40		RD 13/92	050.
300050087813	M DONATE	22983015	CARTAGENA	02.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050065568	N PALMIS	22988262	CARTAGENA	01.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049574311	F MENDEZ	22991147	CARTAGENA	23.06.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049794761	F ALONSO	23001301	CARTAGENA	22.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049580347	T CEREZUELA	23006422	CARTAGENA	30.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300049574359	D MONTERO	23032256	CARTAGENA	25.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049693877	S GALAN	23044424	BO PERAL	13.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049625148	B KHABA	X2828343X	LA APARECIDA CARTA	26.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050030750	A BOUCHTAOUI	X2085754E	LA PALMA CARTAGENA	08.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050031984	V GONZALEZ	23003505	LOS BARREROS	26.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300403311756	A TRAORE	X2689755C	LOS BARREROS CARTA	22.06.2001	180,30		RD 13/92	048.
300050058849	C PEÑALVER	23019586	LOS BARREROS CARTA	28.09.2001	60,10		RD 13/92	077.
300050046240	A BERRABBANE	X3384108A	LOS DOLORES	08.10.2001	60,10		RD 13/92	012.1
300050090988	W CHEN	X2452397E	LOS DOLORES CARTAG	17.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050041795	J BOUKOURIA	X2742558S	LOS DOLORES CARTAG	09.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050015097	J AROCA	22959066	LOS DOLORES CARTAG	20.07.2001	60,10		RD 13/92	029.1
300050291260	R CONTRERAS	22965842	LOS DOLORES CARTAG	09.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050290138	N NUÑEZ	23011773	LOS DOLORES CARTAG	19.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050290140	N NUÑEZ	23011773	LOS DOLORES CARTAG	19.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050106376	J LINDE	23026892	LOS DOLORES CARTAG	28.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403342893	J FERNANDEZ	23045554	LOS DOLORES CARTAG	07.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050047979	S SEGADO	23010227	MIRANDA CARTAGENA	09.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050291556	E BOUGTIB	X2434329D	POZO ESTRECHO CRTG	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050091270	E OSAHON	X2868773Y	SAN FELIX CARTAGEN	16.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050075690	R RUIZ	22473979	CEUTI	08.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050087965	J BERMEJO	48446250	CEUTI	14.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049929990	M EL MOUATASSIM	X3275481M	CIEZA	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049929988	M EL MOUATASSIM	X3275481M	CIEZA	14.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049918401	A CONTRERAS	77516338	CIEZA	05.08.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049922490	A AMADOR	77564709	CIEZA	24.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050256829	E MARTINEZ	77706737	CIEZA	10.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050103960	A AYAD	X1746579M	FUENTE ALAMO	03.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050103363	J PINDO	X3577509C	FUENTE ALAMO	05.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050262532	A GARCIA	74346729	JUMILLA	13.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050262544	A GARCIA	74346729	JUMILLA	13.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049925375	B MVOGO	X2333635D	LAS TORRES COTILLAS	19.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403342285	J LOPEZ	22367850	LAS TORRES COTILLAS	04.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050087333	M SAURA	27430807	LAS TORRES COTILLAS	05.10.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050241474	S YEPES	34798209	LAS TORRES COTILLAS	09.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050333277	M VALCARCEL	48425784	LAS TORRES COTILLAS	09.10.2001	60,10		RD 13/92	077.

300050116801	M GARCIA	52809198	LAS TORRES COTILLAS	11.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049923100	J BALSALOBRE	74345056	LAS TORRES COTILLAS	05.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050058096	S NASIH	X1243267W	LORCA	15.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050390054	M AISSAOUI	X2719245R	LORCA	17.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049914912	W ALVARADO	X2869044R	LORCA	26.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050058059	Y TORRES	X2982954S	LORCA	15.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050118652	S RADI	X3076192B	LORCA	02.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050062099	L MEDINA	X3137904Z	LORCA	08.10.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050064321	E PORRAS	X3550070C	LORCA	07.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050064310	E PORRAS	X3550070C	LORCA	07.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049759931	B CORTES	18985454	LORCA	27.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049807627	D PEREZ	23213223	LORCA	15.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050062154	J LORCA	23263440	LORCA	11.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050231535	J JIMENEZ	23276830	LORCA	08.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050112303	J JIMENEZ	23276830	LORCA	06.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050230944	D GARCIA	23282798	LORCA	04.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050054832	H FERNANDEZ	71410931	LORCA	13.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050067577	A DIAZ	23220558	DIP CAMPILLO LORCA	14.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050054777	M RAMZI	X3444684C	DIPT TERCIA LORCA	08.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050054224	M YOUSSEF	X3177797W	LOS ANGELES LORCA	11.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050231419	B EL YAHYAOUI	X2889708B	MARCHENA LORCA	14.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050295306	C ADADI	X1397609Z	LOS ALCAZARES	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403356715	R SANDERS	X2485046B	LOS ALCAZARES	21.08.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050041643	G IN AMAGUA	X2882273M	LOS ALCAZARES	17.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403342560	A GOMEZ	22996869	LOS ALCAZARES	05.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050132892	JOSE LEANDRO SANCHEZ S L	B30013585	MURCIA	12.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050290618	P PLOMPEN	MU009497	MURCIA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050290606	D PLOMPEN	MU509497	MURCIA	22.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050076724	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	07.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049867545	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	12.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050390868	S GHARRAN	X2422000P	MURCIA	16.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050081616	A IGWE	X2691048W	MURCIA	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049944126	M TODON	X2894482R	MURCIA	29.07.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049946792	M TODON	X2894482R	MURCIA	29.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050067127	S EKHOSUEHI	X2894799L	MURCIA	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049866644	R CAIZA	X3141518V	MURCIA	16.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050044930	M BOUKHOUALI	X3289566Z	MURCIA	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050089214	M AARAB	X3540455L	MURCIA	08.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050332560	J BUENDIA	22304660	MURCIA	15.10.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300403312670	L CRESPO	22385483	MURCIA	13.07.2001	120,20		RD 13/92	048.
300403348007	I MARTINEZ	22399155	MURCIA	20.10.2001	180,30		RD 13/92	048.
300049733577	F ALBALADEJO	22411407	MURCIA	02.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403344282	J FERNANDEZ	22422584	MURCIA	10.10.2001	180,30		RD 13/92	048.
300050067243	P SAN LAZARO	22436044	MURCIA	22.10.2001	60,10		RD 13/92	154.
300403348172	F SANCHEZ	22893239	MURCIA	21.10.2001	300,51	2	RD 13/92	052.
300050332789	P CORBALAN	27450005	MURCIA	09.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050330320	M MENCHON	27452144	MURCIA	15.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050166415	M BETETA	27452683	MURCIA	29.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049369594	J GARCIA	27459668	MURCIA	14.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050073899	G LIZA	27464567	MURCIA	25.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300403345705	C HORTAL	27464664	MURCIA	15.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300049931909	J MARTINEZ	27473821	MURCIA	02.08.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300049484371	C AROCA	29039823	MURCIA	08.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050168849	M RABASCO	34792506	MURCIA	05.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050130299	M RABASCO	34792506	MURCIA	16.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049943080	C MARTINEZ	34798694	MURCIA	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050016946	J NICOLAS	34814169	MURCIA	04.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050243872	P GOMEZ	34827521	MURCIA	23.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050166490	A GONZALO	48399746	MURCIA	19.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050139620	J MUÑOZ	48403060	MURCIA	03.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050139990	S ESTEVEZ	48489597	MURCIA	03.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1

300050399940	J SEGURA	48493632	MURCIA	19.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050412517	L MORALES	48509213	MURCIA	15.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050242326	P DOMINGUEZ	48521872	MURCIA	02.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050080260	F MARTINEZ	77503905	MURCIA	06.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050333095	P TORTOSA	22456080	ALGEZARES	15.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050242727	S FERNANDEZ	48507212	ALGEZARES	31.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050089755	M SANCHEZ	34786850	BDA SAN GINES	08.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049595119	M TALON	48485363	BO PROGRESO	10.10.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050048765	B MOUHOUB	X1344426F	CUEVAS DE REYLLO	05.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049866905	A ELHABTI	X2828370Z	EL ESPARRAGAL	31.05.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300050007702	TUBERIAS MURCIA SOCIEDAD C	F30210678	EL PALMAR	02.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050153871	A NDIAYE	X1477375Q	EL PALMAR	12.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050072597	P NSUE NSUE	X2480855Y	EL PALMAR	25.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049861014	M BLANCO	22448090	EL PALMAR	12.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300049861737	F LARGO	22482021	EL PALMAR	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050086171	A PASTOR	27441222	EL PALMAR	01.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050078794	J LOPEZ	27475917	EL PALMAR	08.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050071490	J PEREZ	27476564	EL PALMAR	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050081999	J VIDAL	33961928	EL PALMAR	27.09.2001	60,10		RD 13/92	170.
300050086365	J NICOLAS	34806951	EL PALMAR	03.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050085014	J LOPEZ	34810634	EL PALMAR	17.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049584330	M VILA	34820498	EL PALMAR	21.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050333769	M SERRANO	34835649	EL PALMAR	13.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049962700	M LOPEZ	48395310	EL PALMAR	04.08.2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
300049945052	M CORTES	48495198	EL PALMAR	28.07.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050088969	A LOPEZ	48499510	EL PALMAR	22.10.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050086894	R ORTIZ	48516977	EL PALMAR	05.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050073000	A GONZALEZ	48532692	EL PALMAR	03.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300403341037	M MORALES	74272794	EL PALMAR	01.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050151722	L DIAZ	27451775	EL RANERO	29.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050168898	D BELTRAN	34810637	GUADALUPE	06.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050085129	L MORENO	34796444	LA ALBERCA	24.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050164704	J ROMERA	48476692	LA ALBERCA	19.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049624030	J PALAZON	77502239	LA ALBERCA	29.07.2001	60,10		RD 13/92	154.
300050071581	J BELMONTE	34820732	LOS DOLORES	16.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049844612	MUDANZAS CARCELES S L	B30087936	PATIÑO	22.05.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300403371194	J VELEZ	X3121260E	PATIÑO	29.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050412463	M ALBERT	48507897	PATIÑO	26.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050072779	D MENA	X3029426G	PUENTE TOCINOS	12.08.2001	450,76	1	RD 13/92	003.1
300050401271	J CANO	48495205	PUENTE TOCINOS	03.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403348767	F GIL	27474941	SANTIAGO EL MAYOR	22.10.2001	180,30		RD 13/92	052.
309049973195	M SANCHEZ	27477727	SANTIAGO EL MAYOR	26.07.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050080600	J PECHE	22429702	SANTO ANGEL	04.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050428161	M GORDILLO	28349616	SANTO ANGEL MURCIA	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403347556	A VALVERDE	27457187	STGO EL MAYOR	19.10.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050066561	J GARCIA	23163978	PUERTO LUMBRERAS	09.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049896430	G CORONEL	23270782	PTO LUMBRERAS	31.08.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050238682	A BAYAD	X2084395C	SAN JAVIER	26.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050131735	B AOUICHI	X2150844E	SAN JAVIER	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049628149	A MANDIL	X2198353J	SAN JAVIER	25.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049894366	N EL HAYANI	X2288532D	SAN JAVIER	17.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049903628	M LAKHAL	X2516746V	SAN JAVIER	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050291544	F QUIROLA	X3167278V	SAN JAVIER	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049761962	B BOUMLAL	X3346384E	SAN JAVIER	01.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049994970	S TORREGROSA	74174514	SAN JAVIER	28.07.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403342420	M PEREZ	74358948	SAN JAVIER	05.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050005950	P ALBADALEJO	77710819	SAN JAVIER	04.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050002029	A AIT ANAYA	X3067545N	LOS INFIERNOS SAN	24.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050255813	M MRICHA	MU005396	SANTOMERA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049857539	S BOUKIL	X1971020N	SANTOMERA	27.05.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049601041	A AZIZI	X2254649M	SANTOMERA	09.05.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

300049761329	H VERA	X3034588Z	SANTOMERA	16.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049837310	J LOPEZ	34783441	EL SISCAR SANTOMER	03.08.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300403349231	F MORA	23200215	LA MATANZA SANTOME	23.10.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050036623	K BENSERIA	X1951881D	BALSICAS	02.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050042234	J SANCHEZ	22984228	BALSICAS	29.09.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049625574	L JED	X1159463X	BALSICAS TORRE PAC	19.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050036970	R LAANANI	X1296301K	BALSICAS TORRE PAC	14.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050334774	M TAIBI	X2441828X	DOLORES DE PACHECO	18.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050048388	A SANHAJI	X3131649S	DOLORES DE PACHECO	20.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403348986	A ES SAIM	X2633085E	S CAYETANO TORRE P	22.10.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050128542	A LOPEZ	23225552	TOTANA	13.07.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050063687	E CASANOVA	23263691	TOTANA	10.10.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300049942440	G ROLDAN	10800303	GIJON	23.07.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300403340460	J FERNANDEZ	44470542	VERIN	27.09.2001	120,20	RD 13/92	050.
309403254677	A GALVEZ	22180056	ZARAGOZA	07.06.2001	300,51	RDL 339/90	072.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

773 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 11 de enero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental V. José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300050343088	F RODRIGUEZ	21467105	ALICANTE	13.11.2001	150,25		RD 13/92	082.2
300050290382	H BOULAH	X1659810S	DENIA	10.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050068960	A BAILON	21633106	IBI	03.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050239900	M JADIANI	X2085238N	PILAR DE LA HORADADA	31.08.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050293413	A DAHMAM	X2154322G	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050291842	A DAHMAM	X2154322G	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050042453	E BOUAICHAT	X2544881T	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049846610	B HAMOURI	X3080178H	PILAR DE LA HORADADA	15.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050103200	M RAOUAS	X3089311C	PILAR DE LA HORADADA	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050296920	J VELA	X3274976Y	PILAR DE LA HORADADA	11.11.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049879778	J PULLUPAXI	X3274982N	PILAR DE LA HORADADA	25.06.2001	150,25		RD 13/92	094.2
300050292858	J JIMENEZ	52519412	PILAR DE LA HORADADA	28.10.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049736232	H MOUSTANFII	X2190590R	S ISIDRO ALBATERA	05.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049788920	R PEREZ	21437659	SAN VICENTE RASPEIG	08.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300403347210	E RIOS	22986351	TORREVIEJA	18.10.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050069768	H CHAKRANI	X2029677L	CAMPOHERMOSO	09.11.2001	300,51	2	RD 13/92	003.1
300050069770	H CHAKRANI	X2029677L	CAMPOHERMOSO	09.11.2001	601,01		RDL 339/90	061.3
300050402767	C CIRIACO	X1368400S	PINEDA DE MAR	27.09.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300049807342	J FELIU	40276194	VIC	14.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050313370	O ECHEVARRIA	30596914	AMOREBIETA-ETXANO	18.11.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050302050	A AIT EL KHADIR	X3095149Q	SANTURTZI	21.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300050274169	D GIMENEZ	05621765	TALAYUELA	24.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049899479	TRANSPORTES LASO LLOP S L	B12465530	VALL DE UXO	02.10.2001	1.202,02		L. 30/1995	
300050347367	T ABDELOUAHID	X3205014X	ALCUDIA DE GUADIX	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050298540	J FERNANDEZ	24075828	IZNALLOZ	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050291490	A ZEROUALI	X1373419C	BEAS DE SEGURA	16.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050294594	C GONZALEZ	26170361	LINARES	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050342771	N RUIZ	02222244	POZUELO DE ALARCON	06.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050318070	D DOMINGO MARTINEZ DIAZ PASC	E30295919	AGUILAS	16.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300049830716	F FENOY	23280238	AGUILAS	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050274340	A DOMINGO	23291059	AGUILAS	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300048833722	T SABIR	X1344758V	ALCANTARILLA	23.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050339000	A MUÑOZ	48431943	ALCANTARILLA	19.11.2001	90,15		RD 13/92	143.1
300050421518	M CANO	22417605	ALGUAZAS	26.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050317259	L DAOUDI	X2403936E	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403366162	J ALEDO	23205460	ALHAMA DE MURCIA	25.11.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300050089135	M DJEMAI	X1612173B	ARCHENA	03.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050266884	G TOAPANTA	X3872667L	LA ALGAIDA ARCHENA	12.11.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050293401	POZOFLOR SL	B30713515	CARTAGENA	27.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300049698220	Y RAHMANI	X2075749E	CARTAGENA	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049923350	G CONESA	22900097	CARTAGENA	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300403366629	A PASCUAL DE RIQUELME	22938696	CARTAGENA	26.11.2001	300,51	2	RD 13/92	052.
300050099360	M CARRION	22946838	CARTAGENA	22.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300403373415	F LISON	22955469	CARTAGENA	07.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300403362314	C VIDAL	22958137	CARTAGENA	09.11.2001	300,51	1	RD 13/92	052.
300050095068	V CARRION	23026599	CARTAGENA	03.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050104021	J CONESA	23039412	CARTAGENA	12.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050093771	S GALAN	23044424	CARTAGENA	27.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050090460	A SALMERON	23049916	CARTAGENA	03.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050090459	D JIMENEZ	23052932	CARTAGENA	30.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050300582	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CO	B30706303	EL ALBUJON CARTAGE	14.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049136691	Y BENGHACHOUA	X2074234W	EL ALBUJON CARTAGE	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050301409	F MARTINEZ	22989975	EL ALGAR CARTAGENA	18.11.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050292974	E MOGULI	X3173353C	LA ALJORRA CARTAGE	12.11.2001	150,25		RD 13/92	099.1
300049800852	J TUDELA	23057320	VIRGEN DE LA CARID	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049744290	J NAVARRO	29060122	CEUTI	08.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050530850	M PICHASACA	X3549596Y	FUENTE ALAMO	30.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050530988	R FERNANDEZ	24155211	FUENTE ALAMO	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050531117	L EL MAHJOUBI	X3175783N	LAS PALAS FUENTE A	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049810882	A GARCIA	X2887963Z	LOS CANOVAS FUENTE	11.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050250712	M CHIMBAINA	X2974400V	JUMILLA	15.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050123106	S CHINBO	X3123158B	JUMILLA	07.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049805813	J PAUTA	X3302183G	JUMILLA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050123052	J PAUTA	X3302183G	JUMILLA	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050123143	H RODRIGUEZ	X3479948W	JUMILLA	16.11.2001	60,10		RDL 339/90	061.4
300050123325	F LOJA	X3583720K	JUMILLA	07.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050264061	J ROCAMORA	04918451	JUMILLA	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
309050006250	C RUIZ	22623874	LA UNION	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300048831002	C VERA	X2868190K	LAS TORRES COTILLAS	01.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050428409	J MORENO	48424546	LAS TORRES COTILLAS	15.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049602033	F HERNANDEZ	74345674	LAS TORRES COTILLAS	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050145760	F PEREZ	48423375	LOS PULPITES	10.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050316681	A ZAIDANE	X3069292B	DP LA HOYA LORCA	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050271107	E DOUGUI	X0919021X	LOS ALCAZARES	17.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050119899	Z MEDINA	X2672263P	LOS ALCAZARES	07.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050271200	J CHICAIZA	X3191569C	LOS ALCAZARES	21.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050299415	B PILAR	03463723	LOS ALCAZARES	18.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050049988	F MARTINEZ	26487281	LOS ALCAZARES	04.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050302608	A BARRIO	34716174	LOS ALCAZARES	18.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050039661	J JIMENEZ	53147680	LOS ALCAZARES	09.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050320532	M ESPEJO	23237867	BALSICAS	21.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050320647	M GALINDO	23212285	BOLNUEVO MAZARRON	25.11.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1

300403373051	A CREMADES	29061554	MOLINA DE SEGURA	03.11.2001	180,30	RD 13/92	048.
300050283390	M ALARCOS	48424651	MOLINA DE SEGURA	02.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050116485	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	27.09.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050283470	PROQUIMOL S COOP	F30254817	RIBERA DE MOLINA	20.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050341626	E CHAMORRO	X3193537X	MULA	12.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050344913	INGENIERIA DE PROTECCION E	B3008232	MURCIA	16.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050398363	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	16.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050424120	D LOZADA	MU010651	MURCIA	31.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050405471	S EJJOUIAD	X1171807A	MURCIA	30.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050246563	C AFTOUH	X1433292R	MURCIA	13.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050401246	F HASINE	X2465596L	MURCIA	02.10.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050137427	S ADETUNJI	X2657508L	MURCIA	06.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300049826300	M TODON	X2894482R	MURCIA	04.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300049088570	V OKUBAHA	X2925010P	MURCIA	15.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050118240	J TORRES	X2974397Z	MURCIA	06.10.2001	901,52	L. 30/1995	
300050131784	O IRABOR	X2991790L	MURCIA	06.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050414915	D RAMIREZ	X3068711M	MURCIA	15.10.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050390870	A SADIKI	X3081057T	MURCIA	22.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050402585	A GHARDA	X3526131R	MURCIA	12.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050343556	D JIMENEZ	22206489	MURCIA	08.11.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300050147718	Q GUILLEN	22278232	MURCIA	15.09.2001	901,52	L. 30/1995	
300050132168	A ESPINOSA	22389103	MURCIA	06.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050427030	J CORREAS	22440717	MURCIA	21.11.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300050402962	J AROCA	22443124	MURCIA	20.11.2001	60,10	L. 30/1995	
300050419380	J NOGUERA	22449010	MURCIA	24.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050168084	A GARCIA	22474855	MURCIA	31.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050411562	R SANTIAGO	27434334	MURCIA	23.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300048428955	P CASTAÑO	27474069	MURCIA	27.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050348530	J MARTI	29066870	MURCIA	25.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050164686	F PRIETO	32620294	MURCIA	17.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300050406396	M TOLEDO	34789797	MURCIA	29.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050420848	M TOLEDO	34789797	MURCIA	29.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050419287	M TOLEDO	34789797	MURCIA	24.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050404200	F SANTIAGO	34794754	MURCIA	15.10.2001	601,01	L. 30/1995	
300050405318	A SEGURA	34797568	MURCIA	19.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050146374	S SANTIAGO	34797955	MURCIA	31.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050164959	A SERRANO	34798334	MURCIA	23.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300050344792	M FELIPE	34806697	MURCIA	14.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300403362545	W RIQUELME	34811433	MURCIA	09.11.2001	180,30	RD 13/92	050.
300050404156	M CELDRAN	34814489	MURCIA	08.10.2001	901,52	L. 30/1995	
300050122047	M BERMEJO	34821981	MURCIA	11.11.2001	150,25	RD 13/92	003.1
300403365730	A GARCIA	34822353	MURCIA	24.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300403361747	F NICOLAS	34828605	MURCIA	06.11.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050417655	R CABAÑERO	34832961	MURCIA	27.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050401118	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	09.10.2001	601,01	L. 30/1995	
300050405069	L VITERI	48398190	MURCIA	08.10.2001	60,10	L. 30/1995	
300050419135	T RICO	48402594	MURCIA	31.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050336655	A GORRETA	48478496	MURCIA	06.11.2001	90,15	RD 13/92	143.1
300050336643	A GORRETA	48478496	MURCIA	06.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050402342	A JIMENEZ	48484410	MURCIA	16.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049595764	A MARTINEZ	48487732	MURCIA	22.11.2001	90,15	RD 13/92	118.1
300048831245	A CORREAS	48508023	MURCIA	11.11.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050417722	A PINTO	48508643	MURCIA	24.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050402597	A PINTO	48508643	MURCIA	16.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300049823840	I SANCHEZ	48511263	MURCIA	18.09.2001	601,01	L. 30/1995	
300050425196	J FERNANDEZ	48511504	MURCIA	19.11.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050403279	J RODRIGUEZ	48516141	MURCIA	28.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050409816	S PEREZ	48518008	MURCIA	08.10.2001	601,01	L. 30/1995	
300050419408	A BENEGAS	74310883	MURCIA	24.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050139072	V LOPEZ	74313747	MURCIA	29.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050402822	G FRUTOS	74316226	MURCIA	28.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050429943	J TURPIN	74321682	MURCIA	27.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1

300050429955	J TURPIN	74321682	MURCIA	27.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050550770	J TURPIN	74321682	MURCIA	28.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050403012	J GARCIA	74329090	MURCIA	21.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050428550	J CHACON	48477493	ALGEZARES	23.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050390121	I CUENCA	22406045	ALJUCER	17.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050280595	J ESSAIM	X3089541C	AVILESES	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050271181	M QUIZHPI	X2866420E	BALSAPINTADA	21.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050428800	M LORENTE	22459287	BARRIO PROGRESO	06.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050425068	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	20.11.2001	150,25		RDL 339/90	062.2
300050406712	J CARAVACA	22308116	CHURRA	20.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050429700	N GARCIA	48479616	CHURRA	23.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050342485	C MARTINEZ	34834099	EL ESPARRAGAL	24.11.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050336450	REFRIGERACION INDUSTRIAL Z	B30346373	EL PALMAR	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050293061	J FUENTES	34816910	EL PALMAR	27.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050422924	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050404466	M MARTINEZ	48390778	EL PALMAR	31.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050404480	J ESPIN	48504509	EL PALMAR	02.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050072998	A GONZALEZ	48532692	EL PALMAR	03.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050335651	F BLANCO	27467189	ESPARRAGAL	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050398508	R RODENAS	48518958	ESPINARDO MURCIA	28.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050412013	P DE ANDRES	27430875	GUADALUPE	25.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050413121	A LACARCEL	22473611	LA ALBERCA	18.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050418040	R FRUTOS	74291604	LA ALBERCA	31.10.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050340208	A SANCHEZ	27466313	LLANO DE BRUJAS	24.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050402226	M LOPEZ	28931246	PATIÑO	01.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050130378	M REINA	48487894	PATIÑO	03.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050425597	J GARCIA	27481112	PLG DE LA PAZ	21.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050156630	SERVIMUR SL	B30454284	PUENTE TOCINOS	01.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050547629	M GONZALEZ	06262212	PUENTE TOCINOS	18.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049930962	R ALCARAZ	22410185	PUENTE TOCINOS	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050330197	G MADRID	27427290	PUENTE TOCINOS	21.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050264218	A NICOLAS	27462463	PUENTE TOCINOS	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050282634	C PAGAN	27481244	PUENTE TOCINOS	28.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050428987	M MADRID	48495399	PUENTE TOCINOS	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050419019	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	20.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050555602	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	21.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050233430	E EL WALI	X1390355M	ZARANDONA	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403364062	J HERRERO	27431317	ZARANDONA	14.11.2001	300,51		RD 13/92	050.
300050314349	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	21.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050337404	J CHAKIRI	X1319841D	SAN JAVIER	19.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050290205	F MUÑOZ	34834555	SAN JAVIER	22.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049838041	E BERNIA	X3097431K	EL MIRADOR	08.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050303546	J UTRERA	50940965	SAN PEDRO PINATAR	25.11.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300403361474	K BOUKLIDIA	X2445913R	SANTOMERA	05.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050126582	J CARTAGENA	48511759	SANTOMERA	28.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050126570	J CARTAGENA	48511759	SANTOMERA	28.10.2001	90,15		RD 13/92	143.1
300049358304	N EL HAYANI	X2563591B	TORRE PACHECO	18.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050270905	A OURRAQUI	X2786678K	TORRE PACHECO	25.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049695308	J VILLENA	22970680	TORRE PACHECO	18.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050037639	D GUISOT	22992746	TORRE PACHECO	06.10.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050297820	M SEMMANE	X2310004E	DOLORES DE PACHECO	11.11.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050281332	E DOBLADO	14317373	DOLORES DE PACHECO	18.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050044012	T KARIBOV	X3298889E	ROLDAN TORRE PACHE	28.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050147135	R GARRE	23247382	TOTANA	29.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050116771	M MARIN	34828071	ULEA	17.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300048458420	A MONTALBAN	29068258	YECLA	31.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403361425	J GARRIDO	12745943	VENTA DE BAÑOS	05.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050342904	M VALENZUELA	48986363	ARAHAL	18.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050312456	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	16.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
309049996420	SEÑALIZACIONES VIALES VALL	B91065656	GINES	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050162707	J DIAZ	19883022	GRAO VALENCIA	28.09.2001	901,52		L. 30/1995	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1048 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don José Romero Muela Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 25/1/02 decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada en expedientes administrativo de apremio n.º 30029200298823 y 30079900059163, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra los deudores Francisca Camacho Muñoz y Miguel Rodríguez Muñoz, con C.C.C. 300088123640 y 300070645654 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes inmuebles de los citados deudores, para el próximo día 7/3/2, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5, bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.R.E. y también a través de Internet en la dirección http://www.seg-sociales.es, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968-191366 - 968 395063 -968 395064- 968 395065 - 968 395071.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote único:

- Urbana: número diecisiete.- Vivienda sita en San Pedro del Pinatar, en calle General Trucharte, número 1, bloque 1, bajo C, izquierda, tiene su entrada por la escalera número dos. Ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Inscrita en Registro número Dos de San Javier, tomo 662, libro 212, folio 014, finca 6606.

Valor del inmueble:	41.578,50 Euros.
Cargas:	34.310,26 Euros.
Tipo en 1. licitación:	7.272,25 Euros.
Tipo en 2. licitación:	5.457,19 Euros.
Tipo en 3. licitación:	3.636,12 Euros.

La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a depositar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación o ante la Mesa de subasta. Igualmente, será preceptivo el depósito del 25% del tipo de subasta, en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubieren depositado resultaren adjudicatarios y no satisfacieren el precio del remate, además de que se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

Se realizará una segunda licitación cuando la Mesa la considere conveniente, al finalizar la segunda. Existe igualmente la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.—El Subdirector General.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1049 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 24/01/02, decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 03019600255136, que se instruye en la Unidad de

Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor Diego López Martínez, con C.C.C. 070062666087 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 6/03/02, a las 9 horas en la Sala de Subastas, sita en Avenida Ronda Norte, número 5, bajo, de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección http://www.seg-social.es, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395000 - 968395063 - 968395064 - 968395065 - 968395071.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, el depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

El valor del bien se corresponde con la primera licitación.

Lote único:

- Urbana. Mitad indivisa de la nuda propiedad del dominio útil de: Casa en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, calle de la Virgen, número 13, piso bajo, ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, consta de dos plantas distribuidas en varias habitaciones y patio. Linda: Norte o espalda, Lorente Muñoz; Levante o derecha entrando, Gabriel López Martínez; Poniente o izquierda, otra de Matía López López, y Mediodía o frente, la calle de su situación. Inscrita en Registro de Murcia, número Uno, tomo 3116, libro 199, folio 180, finca 15.511.

Tipo en 1.ª licitación: 3.088.000 ptas. (18.559,25 euros).

Tipo en 2.ª licitación: 2.316.000 ptas. (13.919,44 euros).

Tipo en 3.ª licitación: 1.544.000 ptas. (9.279,63 euros).

La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente.

Libre de cargas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a depositar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación o ante la Mesa de subasta. Igualmente, será preceptivo el depósito del 25% del tipo de subasta, en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubieren depositado resultaren ajdudicatarios y no satisfacieren el precio del remate, además de que se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

Se realizará una segunda licitación al finalizar la primera, si no existe adjudicación en ésta, e incluso una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente, al finalizar la segunda. Existe igualmente la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.—El Subdirector Provincial.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

1006 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1, Cartagena) y en el del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), se halla expuesta al público la relación de propietarios de bienes y derechos que se afectan con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 04/00 de almacén de cloro en los depósitos de Cabezo Beaza (MU/Cartagena)», convocando a los interesados para el levantamiento del acta previa a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Finca número 1.- Don Eugenio Luis Pastor Martínez.

Citación: Día 25 de febrero de 2002 a las 11 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena (Secretaría).

Cartagena, 18 de enero de 2002.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia
Sala de lo Social

809 Autos número 1.407/2001.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.407/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Alfonso Campuzano Moreno, contra Instalaciones Deportivas Grupo G y P., S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Eugenio Alfonso Campuzano Moreno, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 6 de septiembre de 2001, en virtud de demanda interpuesta por don Eugenio Alfonso Campuzano Moreno, contra Instalaciones Deportivas Grupo G. y P., S.L., en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Deportivas Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

794 Artículo 131 Ley Hipotecaria. 170/2000.

N.I.G.: 30015 1 02000610/2000.
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 170/2000.
Sobre otras materias.
De Banco Popular Español, S.A.
Procurador señora Catalina Abril Ortega.
Contra Almendras Martínez y García, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan Francisco Fernández Sandoval, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 170/2000 a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Abril Ortega contra la mercantil «Almendras Martínez y García, S.L.» sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

URBANA.- En este término, diputación de Singra, sitio de Navares, paraje de Los Grederos y Majuelos, una nave sin número, que tiene de superficie trescientos sesenta metros cuadrados, es decir, treinta metros por doce, y con una altura de siete metros, sin distribución interior, con varios accesos y otros huecos a la tierra donde enclava, la cual linda por todos lados con dicha tierra. El resto de la superficie de la finca, es decir, diecisiete áreas, cincuenta y ocho centiáreas se destinan a accesos, ensanches y terreno de cultivo. Exteriormente linda: Sur, Emilio Marín Jiménez; Este, Pedro Antonio Martínez López; Oeste, Antonio Marín Sánchez; y Norte, carretera de Singla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.256, libro 483, folio 163, finca 21.609, 4.ª,

Valorada en la cantidad de 240.404,84 euros (40.000.000 de pesetas).

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, sucursal de esta ciudad, número 3044.0000.18.0170.00, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite

y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas a la ejecutada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Caravaca de la Cruz, 10 de enero de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

807 Separación contenciosa número 323/2000. Cédula de emplazamiento.

Número de identificación único: 30016 1 0600461/2000.
Procedimiento: Separación Contenciosa 323/2000.
Sobre: Separación contenciosa.
De: Rocío Ais Blanes.
Procurador: Magdalena Faz Leal.
Contra: Cristóbal Sevilla Labres.
Procurador: Sin profesional asignado.

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 323/2000.

Emplazado: Cristóbal Sevilla Labres, con domicilio en calle Larra, número 8, Sta. Ana, Cartagena.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Cartagena a catorce de enero de dos mil dos.—El Secretario, Cristóbal Sevilla Labres.

De lo Social número Dos de Cartagena

810 Demanda número 152/2001. Ejecución número 120/2001. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Cartagena a catorce de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Johns Bags, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en en procedimiento ejecución 120/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Fernández Fernández, contra la empresa Johns Bags, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Johns Bags, S.L., en situación de insolvencia por importe de 478.259 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Social, advirtiéndose que frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Johns Bags, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a catorde de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

811 Juicio de faltas número 383/01.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, Murcia, por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas bajo el número 383/01, siendo denunciante El Mustapha Mojorou Ouchma y denunciado Juan García Rincón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto para que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída a 15 de noviembre de 2001, siendo el fallo de dicha resolución el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan García Rincón de la falta de injurias que le venía siendo imputada, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación, que será tramitado ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la persona expresada por hallarse en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 15 de enero de 2002.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

793 Procedimiento número 945/2000. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30030 10102358/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 945/2000
Sobre Juicio Ejecutivo
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procuradora Sra. María del Carmen Guasp Llamas
Contra don Antonio Sánchez Talón

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia a 4 de diciembre de dos mil uno.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 945/2000 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador doña María del Carmen Guasp Llamas y de otra como demandado don Antonio Sánchez Talón, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Sánchez Talón (y esp. 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 205.729 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados del Juzgado y en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Sánchez Talón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de enero de 2002.—El Secretario.‘

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

795 Juicio ejecutivo 854/1997.

N.I.G.: 30030 1 0501068/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 854/1997.
Sobre juicio ejecutivo.
De Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario.
Procurador señor Antonio González-Conejero Martínez.
Contra don Pedro Herrero Conesa y otros.
Procurador Señor Leopoldo González Campillo.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 854/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Pedro Herrero Conesa y otros Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario contra Pedro Herrero Conesa, Diego Herrero Conesa, Catalina García Armillas, Ángeles Urrea García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2002 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de abril de 2002 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 2002 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en l día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Rústica: Un trozo de tierra situado en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde, tiene una superficie de ocho áreas, diecisiete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados; linda: Norte, con el resto de finca matriz en porción destinada a calle de nueva creación; Sur y Este, con

resto de la finca matriz de donde se segrega, y Oeste, Carretera Comarcal MU-534 de Alcantarilla a Alguazas.

Finca registral número 15.392 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones setecientas mil pesetas (9.700.000 pesetas).

2.- Urbana: Número quince. Apartamento número uno en planta primera sin contar la baja del edificio denominado bloque número seis del Complejo Tesy II, sito en el término municipal de Cartagena en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés. Se compone de ante, dormitorio, comedor-estar con cocina, baño y solana. Su superficie construida incluidos servicios comunes de sesenta metros cuadrados. Linda por el frente, con pasillo; por la derecha, entrando, con el apartamento número quince, en esta planta; por la espalda, con vuelo de zonas comunes y por la izquierda, con el apartamento número dos en esta planta.

Finca registral número 33.842 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, 15 de enero de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

815 Demanda número 233/2001. Ejecución número 87/2001. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Jiménez Villa, contra la empresa Cisterruta, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada «Cisterruta, S.L.»:

—Lote número 1: Camión marca M.A.N., matrícula MU-3162-AH.

Valor pericial: 15.025,30 euros (2.500.000 pesetas).

—Lote número 2: Semirremolque cisterna, matrícula B-09018-R

Valor pericial: 3.005,06 euros (500.000 pesetas).

Los vehículos se encuentran en el Polígono Industrial de San Ginés, Talleres «Hermanos Iniesta» a cargo del depositario don José Jiménez Villa.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 25-02-02 a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publiquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cisterruta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

797 Procedimiento número 825/2001.

N.I.G.: 30030 4 0006043/2001
N.º Autos: Demanda 825/2001
Materia: Ordinario
Demandado: EXU XVIII, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 11 de enero de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a EXU XVIII, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

María Carmen Ortiz Garrido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 825/01, a instancia de I.S.S.A.M. Haidara, contra EXU XVIII, S.L., en acción cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de febrero de dos mil dos, a las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8-2.ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estratos, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado EXU XVIII, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de ésta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de enero de 2002.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

806 Ejecutoria número 87/01.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecutoria número 87/01, seguido a instancia de Pedro Martínez Torres, contra Cisterruta, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Martínez Torres contra Cisterruta, S.L., por un importe de 1.490.939 pesetas de principal más 260.914 pesetas y pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 0182-4550-3094-64-87-01, sito en Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Únase la pieza separada sobre embargo preventivo, que se sustanciará en la presente ejecutoria continuándose con las actuaciones en el trámite que corresponda y con el carácter de embargo definitivo.

Estése a la espera de que se reciba debidamente cumplimentado el oficio dirigido al Registro de Bienes Muebles para anotación de embargo respecto de los vehículos matrícula MU-3162-AH y B-09018-R.

Y líbrese oportuno oficio dirigido a la Dirección General de Tráfico, Registro General de Vehículos a fin de que informe sobre la existencia de otros vehículos propiedad de la ejecutada.

Notifíquese la presente en forma legal.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cisterruta, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de enero de dos mil.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

804 Procedimiento número 825/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Inmaculada Martínez Sánchez, Juan Muñoz Pérez, María Efigenia Rovira Sánchez contra la empresa Mueble Auxiliar Dimu, S.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 2000.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña María Inmaculada Martínez Sánchez, don Juan Muñoz Pérez y doña María Eugenia Rovira Sánchez, frente a Muebles Auxiliar Dimu, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- Doña María Inmaculada Martínez Sánchez	501.895 pesetas
- D. Juan Muñoz Pérez	387.741 pesetas.
- Doña María Eugenia Rovira Sánchez	501.895 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuesto legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0570.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0570.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mueble Auxiliar Dimur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de enero de dos mil dos.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

803 Procedimiento número 825/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Claudio Pérez Martínez, Agustín Gómez Martínez contra la empresa Fogasa, Mueble Auxiliar Dimu, S.L., sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 2000.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Juan Claudio Pérez Martínez y don Agustín Gómez Martínez frente a la empresa demandada Muebles Auxiliar Dimu, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- D. Juan Claudio Pérez Martínez, 52.204 pesetas.
- D. Agustín Gómez Martínez, 43.649 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuesto legalmente establecidos.

Y absuelvo a los mismos del resto de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0550.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0550.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mueble Auxiliar Dimur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de enero de dos mil dos.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

808 Demanda número 933/2001.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ouafae El Hiriche, contra Diego Cortés Vicente, en reclamación por ordinario, registrado con el número 933/2001, se ha acordado citar a Diego Cortés Vicente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2002 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diego Cortés Vicente, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a quince de enero de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

812 Demanda número 927/2001.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Javier de la Cruz Llopis, Nacional de Villar y Automáticos, S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 927/2001, se ha acordado citar a Nacional de Villar y Automáticos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2002, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nacional de Villar y Automáticos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a quince de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

814 Demanda número 966/2001.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vicenta Bernal Martínez, Remedios Bernal Martínez, contra La Cómoda Muebles, S.L., Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número 966/2001, se ha acordado citar a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2002, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Cómoda Muebles, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diez de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

813 Demanda número 873/2001.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Garre Muñoz, contra Mutua Fremap, Acc. Trab. y Enf. Prof. 67, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 873/2001, se ha acordado citar a Mutua Fremap, Acc. Trab. y Enf. Prof. 67, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2002, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Scorpyus, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diez de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

799 Autos número 506/2001.

Número autos: 506/01.
Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 506/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Lara Aceituno, Antonio Pérez Guerrero y Antonio Cerón Ortega contra la empresa Kiskiguel Construcciones, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Lara Aceituno, don Antonio Pérez Guerrero y don Antonio Cerón Ortega, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a pagar a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: A don Antonio Lara Aceituno, 348.121 pesetas; a don Antonio Pérez Guerrero, 244.093 pesetas; a don Antonio Cerón Ortega, 618.761 pesetas. Estas cantidades devengan el interés moratorio del artículo 29.3 ET hasta su completo pago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kiskiguel Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

800 Ejecutoria número 41/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 41/01 a instancia de Antonio Sánchez Flomesta contra la mercantil Kiskiguel Construcciones, S.L., en los que en fecha 30-11-01 se dictó auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Sánchez Flomesta contra Kiskiguel Construcciones, S.L. por un importe de 190.000 pesetas de principal más 33.250 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y habiéndose seguido en este Juzgado ejecutoria bajo el número 24/01 contra lla misma demandada en la cual se dictó en fecha 29-11-01 auto declarando su insolvencia provisional, tráigase a la presente ejecución testimonio del referido auto, dándose audiencia por término de quince días a las partes y al Fondo de Garantía Salarial a los fines previstos en el artículo 274.1 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Kiskiguel Construcciones, S.L. la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 8 de enero de 2002.—La Secretaria.

——

De lo Social número Siete de Murcia

802 Ejecución número 5/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 5/01 a instancia de Juan Serrano López, María Rosario Martínez García y Josefa Caracena Andreo contra Videca Comerciales Reunidos, S.L., en los que en fecha de hoy se ha dictado auto declarando insolvencia provisional cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Videca Comerciales Reunidos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.331.790 pesetas de principal más 233.063 pesetas presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil Videca Comerciales Reunidos, S.L. la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 8 de enero de 2002.—La Secretaria.

——

De lo Social número Siete de Murcia

798 Ejecutoria número 17/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 17/01 a instancia de David Alegría Cantabella contra la mercantil Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., en los

que se ha dictado en fecha de hoy auto declarando su insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 399.352 pesetas de principal más 69.887 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 9 de enero de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

801 Ejecutoria número 24/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 24/01 a instancia de Joaquín Pérez Alfonso contra la mercantil Kiskiguel Construcciones, S.L. en los que en fecha 29 de noviembre de 2001 se dictó auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.008.724 pesetas de principal más 171.483 pesetas presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Servicios Inmobiliarios Marok, S.L. la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 8 de enero de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Elche

796 Procedimiento número 592/2001.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno del Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento número 592/2001, en reclamación de cantidad, a instancia de Jesús Marín Caballero y otro, contra Valle de Murcia, S.L., citándose a la mencionada empresa, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día siete de febrero de dos mil dos, a las 10,10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche a 11 de enero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Vitoria-Gasteiz

743 Ejecución título judicial LECN 334/2001.

N.I.G.: 01.02.2-01/004692.
Procedimiento: Ejecución título judicial LECN 334/01.
Sobre ejecución laudo arbitral.
De Coaltrans, S. Coopl.
Procuradora señora Isabel Gómez Pérez de Mendiola.
Contra don César Fernández Hernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación de remate

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Doña Asunción Loranca Ruilópez.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: Siete de junio de dos mil uno.

El anterior escrito de la Procuradora señora Gómez Pérez de Mendiola, al que adjunta poder otorgado a su favor por Coaltrans, Sociedad Cooperativa, únase a los autos de su razón.

Se tiene por personada a la citada Procuradora en la representación que acredita de Coaltrans, S. Coop., en virtud de poder que se acompaña, entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones en legal forma.

Se tiene por solicitada la ejecución judicial del laudo a que se refiere contra el titular de la empresa Acetrans, don César Fernández Hernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, dése traslado a la petición de ejecución y de los documentos presentados al titular de la empresa Acetrans, don César Fernández Hernández, fin de que, en el plazo de cuatro días, pueda alegar la pendencia del recurso de anulación regulado en dicha Ley, siempre que se acredite documentalmente con el escrito e oposición, o la anulación judicial del laudo, acreditada mediante testimonio de la sentencia dictada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dictará auto despachando la ejecución.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del Juez.-Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don César Fernández Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vitoria Gasteiz, 28 de diciembre de diciembre de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Colección
Normativa Autonómica BORM

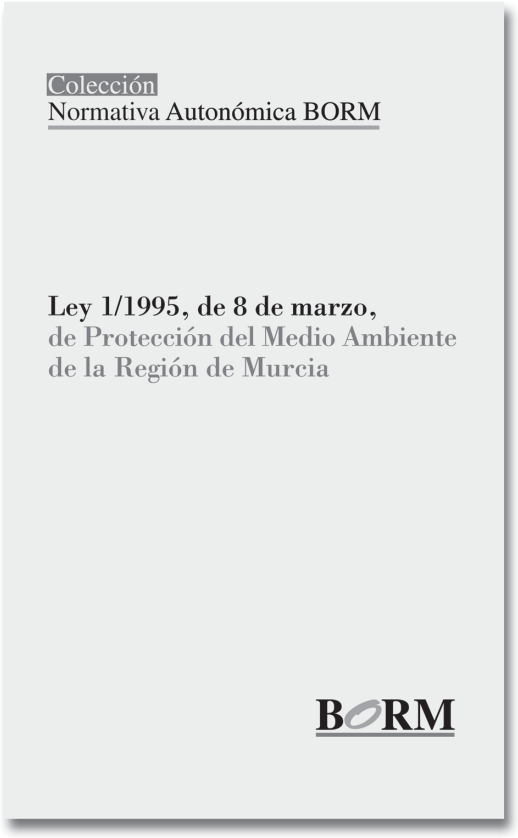

Colección
Normativa Autonómica BORM

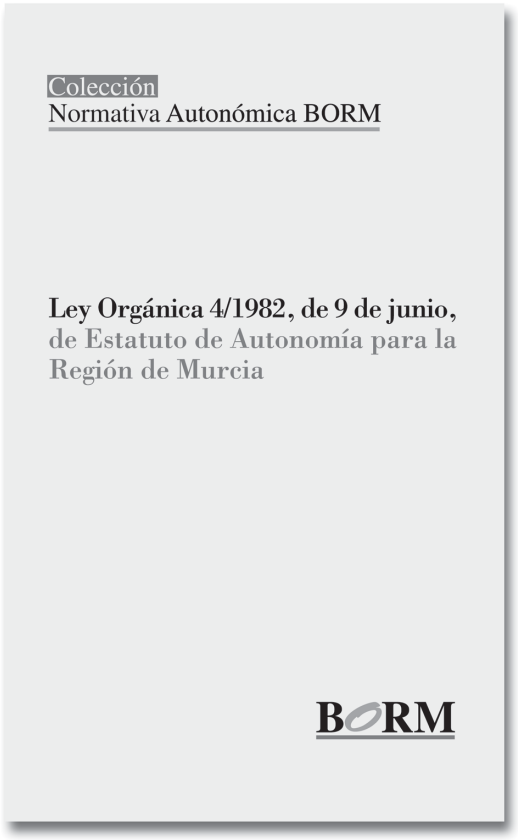

IV. Administración Local

Calasparra

1051 Aprobación inicial de delimitación de Unidad de Actuación.

Aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número 1, ampliación Polígono Industrial Oeste, se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, para alegaciones, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Calasparra, 4 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

——

Caravaca de la Cruz

788 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Como ampliación al edicto de información pública sobre construcción en Suelo No Urbanizable, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de don Salvador y Alfonso Reales Fernández, S.C., publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 11, del día 14 de enero de 2002, se hace constar que el plazo de dicha información es de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 18 de enero de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

——

Cartagena

791 Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Abogado/a mediante concurso-oposición, para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Por Decreto de la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales de quince de Enero de dos mil dos, y en relación con la convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Abogado/a para el Instituto Municipal de Servicios Sociales, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos, ordenados alfabéticamente, los siguientes:

ADMITIDOS:

1. BERNABE MUÑOZ, ELISA	D.N.I.: 34.807.246
2. BERNAL FUENTES, INMACULADA C.	D.N.I.: 22.980.874
3. LIARTE PEDREÑO, JUAN JOSE	D.N.I.: 22.995.121
4. LOPEZ ESTEBAN, ALICIA DEL CARMEN	D.N.I.: 34.078.779
5. LOPEZ GIMENEZ, PEDRO CARMELO	D.N.I: 22.958.120
6. MESEGUER BARRIONUEVO, SOLEDAD	D.N.I.: 22.965.674
7. MURCIA MOLINA, RAQUEL	D.N.I.: 22.990.588
8. VALLEJO BERTRAND, ANA MARIA	D.N.I.: 23.239.029

EXCLUIDOS:

1. ALCARAZ RUBIO, INMACULADA D.N.I.: 23.245.028
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria; no acreditar posesión del Carnet de Conducir; no abonar derechos de examen.

2. ARMENTEROS LIZANA, ESTHER D.N.I.: 52.531.847
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria.

3. COBACHO GARCIA, LUCIA D.N.I.: 22.956.833
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria.

4. JIMENEZ VILLA, ANTONIO D.N.I.: 29.037.397
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria.

5. MARTINEZ SOLA, ANTONIO D.N.I.: 22.933.365
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria.

6. RODRIGUEZ FERNANDEZ, BENITO D.N.I.: 22.968.070
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria; no acreditar posesión del Carnet de Conducir.

7. SIMON TEJERA, PABLO MANUEL D.N.I.: 28.844.283
Causa de exclusión: No acreditar inscripción como Abogado ejerciente en la fecha de publicación de la convocatoria; no acreditar posesión del Carnet de Conducir.

De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede un plazo de subsanación de 10 días naturales para aportar la documentación.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª. María del Rosario Montero Rodríguez, Concejala del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

SECRETARIO: Dª. Inés Castillo Monreal, Secretaria del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

VOCALES:

· Dª. María Dolores Soler Celdrán, Concejala de Asuntos Sociales.

· D. Francisco Pagán Martín-Portugués, Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

· D. Antonio Mula Cruz, Técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

· Doña Mª Isabel Nieto Jiménez, representante de la Consejería de Trabajo y Política Social.

· Dª Concepción Hernández Martínez, Representante de los Trabajadores del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes para la realización de los ejercicios de la fase de oposición el día 19 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio "La Milagrosa", sede del Instituto Municipal de Servicios Sociales en C/ Sor Francisca Armendáriz, nº 4 de Cartagena. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena a 22 de enero de 2002.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

Librilla

790 Padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Plaza Juan Carlos I, 1 Bj, de esta localidad, el padrón fiscal correspondiente al año 2002, del siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición el recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391(1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 4 de marzo y el 24 de mayo de 2002 (ambos inclusive), en la Recaudación Municipal sita en la Plaza Juan Carlos I, número 1 bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Librilla, 17 de enero de 2001.—El Alcalde Presidente, Juan Porras Vicente.

Lorca

784 Notificación acta.

Por medio de la presente se hace saber:

Notificación

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de noviembre 2001, consta entre otros extremos, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico-artístico de Lorca, seguido por el procedimiento de Tasación Conjunta, con las modificaciones introducidas al mismo como consecuencia de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, asumidas en virtud del presente acuerdo, quedando incorporadas al contenido del proyecto como parte

inseparable de los documentos que lo constituyen. El acuerdo de aprobación definitiva implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes o derechos afectados y el pago o depósito del importe de la valoración establecida en el proyecto facultará a esta administración para la inmediata ocupación de los bienes objeto de la expropiación, conforme a lo prevenido en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de bienes y derechos afectados que constan en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito ante esta Administración su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado y presentar hoja de apremio en el que se concrete el valor en que estiman el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, con apercibimiento de que si no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que figura en el Proyecto aprobado, considerándose determinado el justo precio definitivamente y de conformidad. Transcurridos los veinte días aludidos se dará traslado del expediente y la hoja de apremio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a fin de que el citado órgano fije el justiprecio con carácter definitivo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico artístico de Lorca, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los dos diarios de mayor difusión regional.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico-artístico de Lorca, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en todo caso, directamente Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

Apareciendo en el expediente como propietario en el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta e interesado Sr. don Prudencio Arcas Martínez, con D.N.I. 23.128.005 X y siendo desconocido su domicilio, por así disponerlo el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifican los Acuerdos transcritos mediante el presente edicto, con indicación de que podrá formular alegaciones a los mismos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su inserción en el tablón de edictos de esta Gerencia de Urbanismo de Lorca, haciendo constar que el expediente se encuentra a su disposición en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/. Poeta Gimeno Castellar, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorca a 18 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

786 Notificación acta.

Por medio de la presente se hace saber:

Notificación

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de noviembre 2001, consta entre otros extremos, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico-artístico de Lorca, seguido por el procedimiento de Tasación Conjunta, con las modificaciones introducidas al mismo como consecuencia de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, asumidas en virtud del presente acuerdo, quedando incorporadas al contenido del proyecto como parte inseparable de los documentos que lo constituyen. El acuerdo de aprobación definitiva implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes o derechos afectados y el pago o depósito del importe de la valoración establecida en el proyecto facultará a esta administración para la inmediata ocupación de los bienes objeto de la expropiación, conforme a lo prevenido en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de bienes y derechos afectados que constan en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito ante esta Administración su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado y presentar hoja de apremio en el que se concrete el valor en que estiman el

objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, con apercibimiento de que si no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que figura en el Proyecto aprobado, considerándose determinado el justo precio definitivamente y de conformidad. Transcurridos los veinte días aludidos se dará traslado del expediente y la hoja de apremio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a fin de que el citado órgano fije el justiprecio con carácter definitivo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico artístico de Lorca, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los dos diarios de mayor difusión regional.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico-artístico de Lorca, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en todo caso, directamente Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

Apareciendo en el expediente como propietario en el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta e interesado Sr. don Mariano Arcas Martínez y siendo desconocido su domicilio, por así disponerlo el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifican los Acuerdos transcritos mediante el presente edicto, con indicación de que podrá formular alegaciones a los mismos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su inserción en el tablón de edictos de esta Gerencia de Urbanismo de Lorca, haciendo constar que el expediente se encuentra a su disposición en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/. Poeta Gimeno Castellar, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorca a 18 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

785 Avance de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en camino de Vera.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2001, se acordó someter a Información Pública el Avance de la Modificación Puntual del P.G.O.U., de unos terrenos situados entre la Ronda Sur y los Caminos Real de Vera y Viejo de Puerto Lumbreras, según el Proyecto redactado por los arquitectos don Andrés Dénis Vílches y don Francisco Barnés Romero, seguido al número de expediente 01.10.01.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca a 14 de enero de 2002.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorquí

787 Aprobada inicialmente la modificación puntual número 3 sobre usos en el suelo no urbano tipo 3.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 10-01-2002, el proyecto de «Modificación puntual número 3, sobre usos en el suelo no urbano tipo 3», de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Se somete a información pública, por plazo de un mes, contados desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí, 11 de enero de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Los Alcázares

792 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Aprobadas, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de Enero del 2.002, la modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 18 de enero del 2002.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

1050 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

6606/2001.- Don Juan Manuel Palma López.

Construir vivienda unifamiliar en Camino de Los Menchones, en San Ginés.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

1053 Gerencia de Urbanismo. Expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente 10.128/2001. Don Mauricio Muñoz Martínez. Construir vivienda unifamiliar en Brazal de la Mota, en Alquerías, en Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

783 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para completar la apertura de la semicalle en el Camino de Los Pinos de San José de la Vega, Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de diciembre de 2001, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para completar la apertura de la semicalle en el Camino de los Pinos de San José de la Vega, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente.

La presente expropiación afecta a única parcela, propiedad de doña Francisca García Llor, que tiene una superficie de 33,03 metros cuadrados, y se encuentra plantada con árboles frutales, en cuantía de ocho unidades.

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la recepción de la oportuna notificación personal, y contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murci, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo indicado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

780 Aprobación definitiva del proyecto de liquidación del modificado del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Ejecución II de la Zona 2CPE de Beniaján (expediente 1.300GR92).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de diciembre de 2001 se ha emitido el siguiente decreto.

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Liquidación del Modificado del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Ejecución II de la Zona 2CPE de Beniaján».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al

de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

789 Bases para proveer por el procedimiento de oposición seis plazas de agente de la policía local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, del Ayuntamiento de San Javier.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo de 2001, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 Agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un anuncio de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda. Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 30 años de edad.

c) Tener una estatura mínima de 1.70 mtrs. los varones y 1.65 mtrs. las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Comprometerse a portar armas y a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.2.- Reserva de plaza a movilidad:

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 22 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, se reserva una plaza en esta Convocatoria para Agentes de otros Cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia.

Las bases para la provisión de la plaza reservada a movilidad deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con las Bases Generales que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de que a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no se hubiesen aprobado las Bases Generales anteriormente citadas, la plaza reservada a movilidad se sumará a las restantes de libre acceso.

Tercera. Régimen de incompatibilidades.

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la Base 2.1.A., se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la

publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.5.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiario, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

Quinta. Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Jefe de la Policía Local de San Javier.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera, propuesto por la Junta de Personal.

Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal y designado por la Junta de Personal.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/92.

6.6.- A efectos de devengo de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se entenderá incluido en la categoría tercera de las previstas en el R.D. 236/88, de 4 de Marzo.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- A fin de garantizar el anonimato de la calificación de las pruebas, y salvo razones que justifiquen lo contrario, siempre que sea factible el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.4.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, junto con día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Octava. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- OPOSICIÓN.

2.- CURSO SELECTIVO.

8.2.- La Fase de Oposición constará de CUATRO ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

A) Tallado: Los aspirantes deberán registrar una talla mínima, de 1.70 mtrs. para los varones y de 1.65 mtrs. para las mujeres.

B)Examen de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo III, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos.

- SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica que está dirigida a

determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de la Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

- TERCER EJERCICIO: Se desarrollará por escrito, con la duración máxima de tres horas, y constará de dos partes:

a. Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo IV, elegido al azar por Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

b. Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solo una será la correcta, relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria.

- CUARTO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el Temario del Anexo IV, uno por cada una de las partes en que éste se divide. La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

9.2.- El ejercicio primero, apartado A), será calificado como Apto o No Apto. El ejercicio primero, apartado B), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria.

9.3.- El segundo ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

9.4.- Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

Décima. Reconocimiento médico.

10.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

10.2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Undécima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

11.1.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero).

11.2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima. Nombramiento en prácticas.

12.1.- Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

12.2.- El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejería de Presidencia o se realice en la Academia de Policía Local de la Región de Murcia.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

12.3.- Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la institución Policial a la que intenta pertenecer se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el Coordinador del curso al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Decimotercera. Nombramiento como funcionarios de carrera.

13.1.- El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

13.2.- Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada por el Sr. Alcalde-Presidente.

13.3.- Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de

diez días a contar del siguiente al que se notifique el nombramiento.

Decimocuarta. Incidencias.

14.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimoquinta. Recursos.

15.1.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier .—El Concejal Delegado de Personal, Manuel Bermúdez.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Este punto se evaluará a través del índice: peso ideal = 0.75(talla en centímetros – 150) + 50, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20% del ideal.

2.- OJO Y VISIÓN.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hermianopsias.
- Discromatopsias-
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios, sin patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- OTRAS EXCLUSIONES.

- Aparato locomotor: alteraciones del mismo que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- Piel y faneras: psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

D...., con D.N.I. número ...., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente de Policía, a portar arma reglamentaria y a utilizarla, así como a conducir vehículos policiales en su caso.

San Javier, a...., de....., de 2001

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1.º- Salto de longitud desde la posición de parado con pies juntos.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

1.2. DISPOSICIÓN:. El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo, disponiéndose erguido delante de la misma, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. EJECUCIÓN: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto, es decir, en la flexión de piernas y

brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto.

1.4. MEDICIÓN: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. INTENTOS: Se podrán realizar dos intentos, resgistrándose la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. INVALIDACIONES:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

- Es nulo el salto en el que, una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

2.º- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

2.1.OBJETIVOS: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2.DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno. Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. EJECUCIÓN: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. MEDICIÓN: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considerará flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. INTENTOS: Solo se permitirá un intento.

2.6. INVALIDACIONES:

El Tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha flexión en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra.

- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios.

El Tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3.º- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1.OBJETIVOS: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2.DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3.EJECUCIÓN: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. INTENTOS: Solo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el Tribunal podrá establecer –previa deliberación- un segundo intento.

3.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4.º- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. EJECUCIÓN: La propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. MEDICIÓN: Será cronometraje manual.

4.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

4.6.INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

5.º- Carrera de natación sobre 50 metros.

5.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

5.2. DISPOSICIÓN: El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en éste caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

5.3. EJECUCIÓN: Dada la salida, los aspirantes- bien por zambullida o por impulsión sobre la pared- iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

5.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual.

5.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

5.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.

- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.

- Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.

- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorros de baño.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1.º- Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2.º- Obtener en tres pruebas una calificación inferior a 5 puntos, supondrá la eliminación de el/la aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas restantes.

3.º- La puntuación final mínima habrá de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 50 puntos, correspondiente a una calificación de 10 puntos.

BAREMACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS MUJERES

Calificación obtenida Resultados (tiempo)	Salto de longitud. Resistencia 1000 m. Resultados Resultados (metros) (tiempo)	Flexión de brazos. Natación 50 metros. Resultados Resultados (número) (tiempo)
Eliminación 8''6 o más	1,84 o menos 4'30'' o más	3 o menos 60'' o más
5 8''5	1,85 a 1,89 4'25'' a 4'29''	4 57''
6 8''4	1,90 a 1,94 4'20'' a 4'24''	5 56''
7 8''3	1,95 a 1,99 4'15'' a 4'19''	6 55''
8 8''2	2,00 a 2,04 4'10'' a 4'14''	7 54''
9 8''1	2,05 a 2,09 4'05'' a 4'09''	8 53''
10 8''0	2,10 o más 4'04'' o menos	9 52''

HOMBRES

Calificación obtenida Resultados (tiempo)	Salto de longitud. Resistencia 1000 m. Resultados Resultados (metros) (tiempo)	Flexión de brazos. Natación 50 metros. Resultados Resultados (número) (tiempo)
Eliminación 7''6 o más	2,14 o menos 3'51'''' o más	6 o menos 52'' o más
5 7''5	2,15 a 2,19 3'46'' a 3'50''	7 50''
6 7''4	2,20 a 2,24 3'41'' a 3'45''	8 49''
7 7''3	2,25 a 2,29 3'36'' a 3'40''	9 48''
8 7''2	2,30 a 2,34 3'31'' a 3'35''	10 47''
9 7''1	2,35 a 2,39 3'26'' a 3'30''	11 46''
10 7''0	2,40 o más 3'25'' o menos	12 45''

ANEXO IV

TEMARIO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento Administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Bandos y Reglamentos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: concepto, clasificación, ingreso y situaciones.

Tema 12.- La Policía Local: concepto de policía. Evolución histórica. Organización, regulación, régimen y competencias. Normas básicas y principios de actuación. Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil.

Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

GRUPO II

DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Tema 14.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Consideraciones sobre el derecho penal y sus principios generales. Estructura y contenido. De la infracción penal. Delitos y faltas: concepto y diferencia. Los elementos del delito.

Tema 15.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 16.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De las lesiones al feto.

Tema 17.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 18.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Hurto. Robo. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación. Defraudaciones. Daños.

Tema 19.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la seguridad colectiva: Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la salud pública.

Tema 20.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la Administración Pública.

Tema 21.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 22.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra el orden público.

Tema 23.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: De las faltas: faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 24.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La policía judicial. Funciones. La Policía Local como policía judicial.

Tema 25.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 26.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la comprobación del delito y averiguación del delincuente: de la inspección ocular. Del cuerpo del delito. De la identidad del delincuente y de sus circunstancias personales. De las declaraciones de los procesados. De las declaraciones de los testigos. De los careos de los testigos y procesados. Del informe pericial.

Tema 27.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.

Tema 28.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

GRUPO III

NORMAS DE CIRCULACIÓN.

Tema 29.- Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 30.- Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 31.- Reglamento General de Circulación: Velocidad: límites de velocidad. Reducción de velocidad y distancias entre vehículos. Competiciones.

Tema 32.- Reglamento General de Circulación: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido y marcha atrás. Adelantamiento.

Tema 33.- Reglamento General de Circulación: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.

Tema 34.- Reglamento General de Circulación: Retirada, sustitución y alteración de señales. De los tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales: Sección 1.ª De las señales y órdenes de los Agentes de circulación. Sección 2.ª De la señalización circunstancial que modifica el régimen normal de utilización de la vía. Sección 3.ª De los semáforos.

Tema 35.- Reglamento General de Circulación: Capitulo VI, Sección 4.ª De las señales verticales de circulación.

Tema 36.- Reglamento General de Circulación: Capítulo VI, Sección 5.ª De las marcas viales. Señales en los vehículos.

Tema 37.- Reglamento General de Conductores: Del permiso de conducción. De la licencia de conducción.

Tema 38.- Reglamento General de Conductores. Disposiciones comunes aplicables a permisos y licencias de conducción: Sección 1.ª Requisitos y documentación exigidos para obtener permiso o licencia de conducción. Sección 2.ª

Vigencia de permisos y licencia de conducción. Sección 3.ª Variación de datos y duplicados de permisos o licencias de conducción. Sección 4.ª Disposiciones comunes aplicables a la solicitudes de obtención, prórroga de vigencia y duplicado de permiso o licencia de conducción.

Tema 39.- Reglamento General de Vehículos: Disposición transitoria 4.ª Plazos para la matriculación ordinaria de ciclomotores. Disposición final 5.º Modificación del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Anexo XVIII. Sobre placas de matrícula.

Tema 40.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 41.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación en las Administraciones Públicas. Características de aplicación a las fuerzas de seguridad. Normativa y regulación europea.

Tema 42.-El Reglamento de los Servicios de Prevención y su aplicación en las Administraciones Públicas. Modalidades de la organización de la prevención de riesgos laborales en las entidades locales. El servicio de prevención de riesgos en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 43.-Riesgos específicos en las funciones de policía. Trabajo a turnos. Riesgos biológicos. Factores psicosociales. Medidas Preventivas.

San Javier, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde Accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

Santomera

1054 Iniciación de expediente de reparcelación del Plan Parcial Sector "I".

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha se ha decretado la iniciación del expediente de reparcelación del Plan Parcial Sector "I" de Santomera, con superficie de 201.391'90 m^2 y delimitada así: Norte: Plan Parcial Industrial Sector "H"; Sur: Camino del Convento de Santa Clara; Este: Suelo urbano (Unidad de Actuación Sector "E" y Convento de Santa Clara); y Oeste: Suelo no urbanizable (previsión de trazado de vía rápida).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 101,3 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, expidiéndose con esta misma fecha la notificación individualizada a los propietarios incluidos en el polígono, instruyéndoles, al propio tiempo, del contenido de los artículos 103, 104, 106 y 107 del citado Reglamento.

Santomera, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de título

721 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de don Pascual Lorenzo Ibáñez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho titulo quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Interesado, Pascual Lorenzo Ibáñez.

Comunidad de Regantes La Santa Cruz de Abanilla (Murcia)

778 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Abilio Aracil Salar, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Santa Cruz», de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 43 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de febrero próximo, en el salón de actos de «La Encomienda», de esta población; a las 10,30 horas de la mañana en 1.ª convocatoria y a las 11,00 horas en 2.ª convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

Orden del día

01) Lectura y aprobación si procede, del acta de la Asamblea anterior.

02) Lectura y aprobación en su caso, de la Memoria General de Actividades correspondientes al ejercicio del año 2001, que presenta el Sindicato de Riegos.

03) Balance de Cuenta. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio anterior, año 2001. Aprobación, si procede.

04) Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Comunidad previstos para el ejercicio del año 2002. Aprobación, si procede.

05) Propuesta de hacer una derrama general.

06) Informes y propuesta de la Junta Directiva.
Ruegos y preguntas

Abanilla a 15 de enero del año 2002.—El Presidente de la Comunidad, Abilio Aracil Salar.

Universidad de Murcia

827 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 827, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 25, de fecha 30 de enero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «....adjudicación del servicio. Expediente 2002/21/SE-A».

Debe decir: «....adjudicación del servicio. Expediente 2002/2/SE-A».
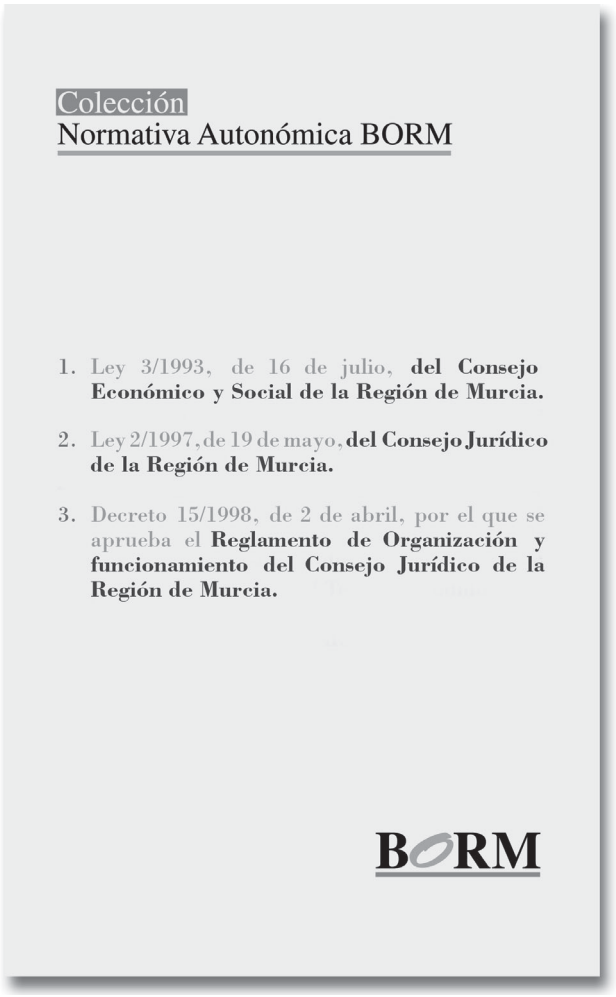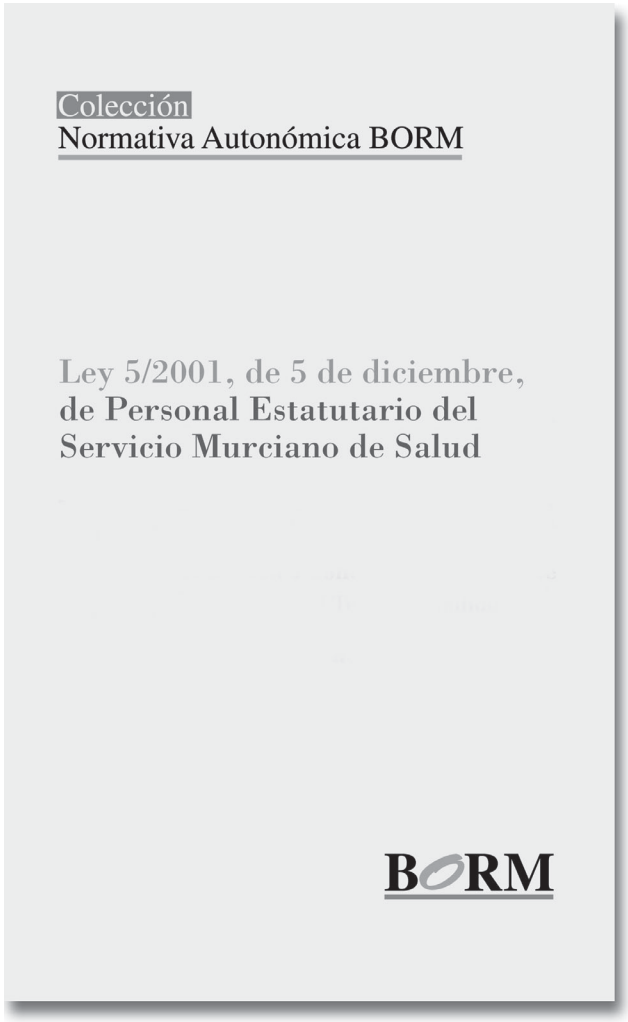
Se rectifica el Sumario en el mismo sentido.